



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2017.- ORDINARIA.-

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Se estudian los borradores de las actas de las sesiones plenarias celebradas el día 14 de febrero de 2017 (ordinaria y extraordinaria/urgente).

Sr. Jiménez informa que en la página nº 38/49 del borrador del acta de sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2017, consta un error en el segundo párrafo consta:

Sr. Marco, en nombre de UPN, toma la palabra para manifestar ... que su grupo al **suelo** del anterior Alcalde votaron a favor ya que les pareció coherente en sus exposiciones y el **suelo** que propone el nuevo Alcalde”, ”, debe constar en ambos “suelo”.

Continúa Sr. Jiménez indica que en la página nº 41/49, penúltimo párrafo consta: “Sr. Ilundain le responde que su trabajo es siempre en horario de mañanay cuando ha sustituido al anterior Alcalde **no ha tenido mala experiencia** en ambos lugares de trabajo” y pregunta si se trata de un error ya que sino se contradice en esta manifestación.

La Secretaria entiende que sobra el “no” ya que se hablaba de que no era posible compatibilizar ambos trabajos.

Sr. Ilundain le responde que lo que quiso transmitir que después de haber vivido esa circunstancia y debido a que el periodo de tiempo no fue muy largo lo pudo llevar por lo que entiende que su experiencia no fue mala.

La Secretaria informa que entonces se añadirá que “no ha tenido mala experiencia en ambos lugares de trabajo ya que el periodo de tiempo no fue muy largo, pero en lapsos de tiempo más largos no se puede compatibilizar”.

Sr. Irisarri añade que en la página nº 44/49, último párrafo” hay 3 abstenciones de **EH-BIDL** cuando es EH-BILDU.

Con estas correcciones, se aprueban por asentimiento las actas de las sesiones plenarias celebradas el día 14 de febrero de 2017 (ordinaria y extraordinaria/urgente).

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

LICENCIAS DE OBRA

LICOBRME/2017/1.- IPAR TELECOMUNICACIONES S.L.- Licencia de obras para canalización - acometida eléctrica en Oriz.- 02/02/17.

LICOBRCOM/2017/72.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MERINDAD DE OLITE 2-10 Y MERINDAD DE SANGÜESA 1-9 DE NOAIN.- Licencia de obras lijado y barnizado de puertas metálicas en el exterior de los portales.- 07/02/17.

LICOBRME/2017/3.- GAS NAVARRA.- Licencia de obras para construcción de acometida/canalización para el suministro de gas natural canalizado ubicada en la dirección postal Calle C, nº 45 del Polígono Industrial Talluntxe de Noáin.- 08/02/17.

LICOBRMA/2016/19.- OSTABE INVERSIONES S.L.- Licencia de obras para derribo parcial de nave industrial y ejecución de marquesina ubicada en la parcela 449 del polígono 1 con dirección postal Travesía Noáin, nº 2 del Polígono Industrial Mocholí de Noáin.- 08/02/17.

LICOBRME/2016/61.- DOÑA M.V.L.G.- Licencia de obras para picado de pared de cocina y unión con salón en vivienda de Calle Nuestra Señora de Leuca, nº 9 bajo de Noáin.- 09/02/17.

LICOBRCOM/2017/4.- D. P.V.C.- Licencia de obras poner suelo en bajera de Plaza San Miguel, 8 bajo de Noáin.- 20/02/17.

LICOBRCOM/2017/3.- D. A.L.H.- Licencia de obras cambio de ventanas en vivienda de Urbanización Los Porches, nº 1 – 2º H de Noáin.- 20/02/17.

LICOBRME/2017/7.- SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S.A.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de obras para apertura de zanja para trabajos en la red de abastecimiento ubicada en San Sebastián, nº 18 de Torres de Elorz.- 20/02/17.

LICTACTCL4D/2016/23.- QLC LUBRICANTS S.L.- Licencia de obras para la actividad denominada almacenamiento de lubricantes para la venta al por mayor y legalización de entreplanta en la parcela 895 del polígono 2 con dirección postal Calle F, nº 24 del Polígono Industrial Talluntxe de Noáin, conforme al Proyecto redactado por los arquitectos José Javier Pérez Reina, visado en fecha 16/12/2016.

Esta licencia se concede de acuerdo al artículo 28 de la Orden Foral 448/2014, para las actividades contempladas en el Anejo 4D del reglamento, lo cual contempla la concesión de licencia de obras en tanto se tramita la licencia de actividad. En dichos casos, la ejecución de las obras quedará bajo la exclusiva responsabilidad de su titular, sin que la misma condicione el otorgamiento o denegación de la licencia de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

actividad, ni la necesaria y obligada adaptación a las condiciones que se señalen por el Ayuntamiento.- 20/02/17.

LICOBRCOM/2017/5.- DOÑA M.L.D.R.A.- Licencias de obras cambio de bañera por plato de ducha en vivienda de Calle Real, nº 24 – 1º Izqda de Noáin.- 27/02/17.

LICOBRCOM/2017/6.- D. M.A.T.I.- Licencias de obras reforma de baño en vivienda de Plaza Valle de Elorz, nº 16 – 3º D de Noáin.- 27/02/17.

LICOBRCOM/2016/28.- TALLERES AUXILIARES ALFIL S.L.- Informe favorable a la solicitud de licencias de obras apertura de ventana en nave industrial ubicada en el Polígono Industrial de Torres de Elorz s/n de Torres de Elorz.- 27/02/17.

LICENCIAS DE APERTURA

LICAPERT/2016/14.- MULTISERVICIOS PLANES S.L.- Licencia de Apertura para el inicio de la actividad clasificada de almacén de productos de la construcción y oficina ubicada la Calle Real, nº 5 bajo de Noáin.- 23/02/17.

VARIOS

MULTISERVICIOS PLANES S.L.- Alta Vado nº 150, ubicado en Calle Real, nº 5 bajo de Noáin.- 02/02/17.

MERCADILLO.- D. R.A.J.- Autorizar la instalación de un puesto para la venta de ROPA DE HOMBRE Y MUJER - 5 metros - en el mercadillo de Noáin, los lunes y para el periodo anual 2017 (PUESTO Nº 9).- 02/02/17.

MERCADILLO.- D. R.A.J.- Autorizar la colocación del puesto nº 9 (ropa de hombre y mujer) dentro de la carpa el día 6 de febrero de 2017 al tener roto el toldo y no haber podido comprar uno nuevo, estando el día lluvioso.- 06/02/17.

VALENTIN DOMEÑO S.L.- Ordenar la devolución de la fianza por importe de 300 € que se presentó en concepto de garantía de reposición de los posibles daños que se puedan generar en la ejecución de las obras - expediente LICOBRME/2016/57.- 06/02/17.

UNICARRIERS MANUFACTURING SPAIN S.L.- Ordenar la devolución de la fianza por importe de 1132 € que se presentó en concepto de la correcta gestión de residuos en la obra de ampliación del muelle de carga – Exp. LICOBRMA/2016/16.- 06/02/17.

EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO LJ/2017/01.- 31/01/17



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

1.- Incoar expediente sancionador a D. F.J.E.J., Dña R.M.O.R., Dña M.G.S.R., D. J.A.V.V., quien se consideran responsables de las presuntas infracciones cometidas por los ocupantes de la bajera destinada a centro reuniones ubicada en la Plaza San Miguel nº 8, bajo según lo dispuesto en el artículo 24 de la ORDENANZA nº 24 REGULADORA DE LOS LOCALES DESTINADOS A CENTRO DE REUNIÓN, como representante de grupo juvenil, todo ello sin perjuicio de que la sanción podrá ser exigida de manera solidaria a todas las personas que aparezcan como usuarios del local. El acta de medición de ruidos fue firmada por M.F.S., no recibiendo copia los titulares o interesados por encontrarse ausentes.

MUDANZAS P.T. S.L.- Permiso para reserva de espacio en la Calle Paseo Río Ulzama, nº 3 de Noáin, el día 27 de enero de 2017 para cargar camión y eleva muebles.-09/02/17.

VADOS.- 10/02/17

1º.- APROBAR el Rolde de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (VADOS) correspondientes al año 2017 por importe total de 125.948,12 €, desde el recibo nº 2 al 266. El calendario de cobros es el siguiente: Pago periodo voluntario: desde el 1 de marzo hasta el 31 de marzo de 2017, ambos inclusive. Pago fuera de plazo: recargo del 5% desde el 1 de abril de 2017 hasta el 31 de mayo de 2017, ambos inclusive. A partir de esta fecha las deudas pasarán a la Agencia Ejecutiva sin previo aviso y con los correspondientes recargos. 2º.- Trasladar la presente Resolución al Interventor y al próximo Pleno.

AVICOLA ELORZ 2 S.L.- 13/02/17

ACTUACIONES QUE PROCEDAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TSJ DE Navarra NUM 468/2016

Se resuelve:

- Requerir a los promotores del Plan Especial Independiente para Huertas de Ocio en la parcela catastral 263 del polígono 5 para que, previamente a su incorporación al orden del día de un Pleno para su aprobación inicial, sometan el documento, de acuerdo con las disposiciones de la LFOTU, al preceptivo proceso de participación consultivo; igualmente y en el mismo acto se les remitirán los informes técnicos existentes en el expediente a fin de facilitar el cumplimiento de los requerimientos en ellos contenidos.

DEINLOE S.L.- 16/02/17

Se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

1. Conceder un plazo de 10 días de audiencia desde la notificación de esta resolución en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común para que el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en defensa de sus intereses.
2. La paralización de la obra que se está realizando en el alzado lateral del edificio sito en la calle San Pedro 5 (parcela 137 del polígono 5) de Torres de Elorz., como medida cautelar.

D. A.H.A.- BAJA del vado nº 367 ubicado en la Calle Cuenca de Noáin. Formalización parcial del recibo – desdoblamiento del recibo como baja por importe de 162,80 €, quedando el recibo 2017/021/152 por un importe de 27,13 € -parte correspondiente a los meses de enero y febrero de 2017. Al ser un recibo domiciliado se pasará el fichero al Banco a finales del mes de marzo.- 20/02/17.

D. F.M.H.- BAJA del vado nº 352 ubicado en la Plaza Valle de Elorz de Noáin a efectos de fecha 31 de diciembre de 2016. Formalizar como baja el recibo 2015/021/193 por importe de 176,82 €.- 22/02/17.

Dña A.A.A.- Formalizar como BAJA el recibo – 2017/021/157 por importe de 188,50 € por duplicidad con el recibo 2017/021/22 con el mismo importe y a nombre de su esposo ya fallecido.- 22/01/17.

GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACION LOCAL – SERVICIO DE CALIDAD AMBIENTAL.- Informe favorable emitido o al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.- Expediente LICACTCL4C/2016/3.- CALDERERIA DEL NORTE S.L.- CALDENOR.- Fabricación de estructuras metálicas y calderería en naves A-28 y B-33 del Polígono Industrial Talluntxe de Noáin, parcelas 736 – 648 del Polígono 2 de Noáin.- 23/02/17.

GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACION LOCAL – SERVICIO DE CALIDAD AMBIENTAL.- Informe favorable emitido o al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.- Expediente LICACTCL4C/2016/2.- LACTEOS MENDI S.L.- Planta de manipulación y distribución de productos alimentarios en la Calle Tudela, nº 76 y Calle Olite, nº 75 en la Ciudad del Transporte de Oriz – Noáin (Valle de Elorz), parcelas 303 – 304 del Polígono 4 de Noáin.- 22/02/17.

PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017 – 2019



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

En relación al Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y en la obra solicitada "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN MIGUEL DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), el Ayuntamiento de Noáin se compromete a la financiación de la parte de inversión no cubierta por este Plan de Inversiones Locales.- 24/02/17.

PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017 – 2019

En relación al Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y en la obra solicitada "REFORMA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ZULUETA (VALLE DE ELORZ), el Ayuntamiento de Noáin se compromete a la financiación de la parte de inversión no cubierta por este Plan de Inversiones Locales.- 24/02/17.

PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017 – 2019

En relación al Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y en la obra solicitada "REFORMA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN YARNOZ (VALLE DE ELORZ), el Ayuntamiento de Noáin se compromete a la financiación de la parte de inversión no cubierta por este Plan de Inversiones Locales.- 24/02/17.

PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017 – 2019

En relación al Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y en la obra solicitada "REFORMA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN OTANO (VALLE DE ELORZ), el Ayuntamiento de Noáin se compromete a la financiación de la parte de inversión no cubierta por este Plan de Inversiones Locales.- 24/02/17.

PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017 – 2019

En relación al Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y en la obra solicitada "REFORMA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ORIZ (VALLE DE ELORZ), el Ayuntamiento de Noáin se compromete a la financiación de la parte de inversión no cubierta por este Plan de Inversiones Locales.- 24/02/17.

PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017 – 2019

En relación al Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y en la obra solicitada "REFORMA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CM8 DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), el Ayuntamiento de Noáin se compromete a la financiación de la parte de inversión no cubierta por este Plan de Inversiones Locales.- 24/02/17.

PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017 – 2019

En relación al Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y en la obra solicitada "REFORMA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CM5.2 Y CM1 DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), el Ayuntamiento de Noáin se compromete a la financiación de la parte de inversión no cubierta por este Plan de Inversiones Locales.- 24/02/17.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017 – 2019

En relación al Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y en la obra solicitada “REFORMA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CM16 DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), el Ayuntamiento de Noáin se compromete a la financiación de la parte de inversión no cubierta por este Plan de Inversiones Locales.- 24/02/17.

PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017 – 2019

En relación al Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y en la obra solicitada “REFORMA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CM4 DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), el Ayuntamiento de Noáin se compromete a la financiación de la parte de inversión no cubierta por este Plan de Inversiones Locales.- 24/02/17.

PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017 – 2019

En relación al Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y en la obra solicitada “REFORMA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CM11 DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), el Ayuntamiento de Noáin se compromete a la financiación de la parte de inversión no cubierta por este Plan de Inversiones Locales.- 24/02/17.

PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017 – 2019

En relación al Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y en la obra solicitada “REFORMA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CM15 DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), el Ayuntamiento de Noáin se compromete a la financiación de la parte de inversión no cubierta por este Plan de Inversiones Locales.- 24/02/17.

PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017 – 2019

En relación al Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y en la obra solicitada “MEJORA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA EN FACHADAS DEL I.E.S. ELORTZIBAR NOAIN (VALLE DE ELORZ), el Ayuntamiento de Noáin se compromete a la financiación de la parte de inversión no cubierta por este Plan de Inversiones Locales.- 24/02/17.

PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017 – 2019

En relación al Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y en la obra solicitada “MEJORA DE ENVOLVENTE EN FACHADA DE EDIFICIO MUNICIPAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DE VERANO, el Ayuntamiento de Noáin se compromete a la financiación de la parte de inversión no cubierta por este Plan de Inversiones Locales.- 24/02/17.

PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017 – 2019

En relación al Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y en la obra solicitada “INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ENTRE LAS



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ZONAS DE ACCESO, VESTUARIOS, FRONTÓN Y PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL NOAIN (VALLE DE ELORZ), el Ayuntamiento de Noáin se compromete a la financiación de la parte de inversión no cubierta por este Plan de Inversiones Locales.- 24/02/17.

PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017 – 2019

En relación al Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y en la obra solicitada “SUSTITUCIÓN DEPÓSITOS DE ACS DEL EDIFICIO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE NOAIN, el Ayuntamiento de Noáin se compromete a la financiación de la parte de inversión no cubierta por este Plan de Inversiones Locales.- 24/02/17.

PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017 – 2019

En relación al Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y en la obra solicitada “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE FONTANERÍA EN LOS VESTUARIOS DE LAS PISCINAS DE VERANO, el Ayuntamiento de Noáin se compromete a la financiación de la parte de inversión no cubierta por este Plan de Inversiones Locales.- 24/02/17.

OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de enero, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar que la empleada laboral Doña M.U.S.D. imparta docencia en el módulo de Certificación energética de edificios I, de 6 horas de duración, en el Centro C.I.S. Energías Renovables de Imárcoain (Valle de Elorz) desde el 06/03/2017 al 24/03/2017.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2017, por la que se resuelve:

1º- Aprobar la bonificación del 100% (7.811,12 €) aplicada en el Impuesto de Actividades Económicas año 2016 a las Fundaciones que se detallan a continuación:

FUNDACION ASPACE NAVARRA PARA EL EMPLEO -----	251,08 €
FUNDACION CENER-CIEMAT -----	6.180,67 €
FUNDACION CETENA -----	627,84 €
FUNDACION GAZTELAN -----	21,46 €
FUNDACION MTORRES -----	288,43 €
FUNDACION VARAZDIN -----	441,64 €

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2017, por la que se resuelve:

1.- Conceder a FUNDACIÓN GAZTELAN la exención en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe 195200 “Asistencia y servicios sociales para niños,



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

jóvenes, disminuidos físicos y ancianos...” desde la fecha de su alta el 16 de diciembre de 2016.

2.- Ordenar la devolución a dicha Fundación de 21,46 €, importe correspondiente a la cuota del I.A.E. 4 trimestre 2016, al número de cuenta que nos han indicado en su solicitud.

. Resolución de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2017, por la que se resuelve:

1º.- ABONAR las facturas presentadas a los empleados del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) por importe de 2.073,87 €.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2017, por la que se resuelve:

1º.- ADJUDICAR a don C.O.C. la parcela comunal de cultivo 204 subparcela B del polígono 1 de Noáin, de 377,68 metros cuadrados de superficie, de categoría buena, en la modalidad de aprovechamiento vecinal de adjudicación directa.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2017, por la que se resuelve:

1º.- ADJUDICAR a don J.M.A.I. la parcela comunal de cultivo 502 del polígono 2 de Noáin, de 1.404,96 metros cuadrados de superficie, de categoría regular, en la modalidad de aprovechamiento vecinal de adjudicación directa.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2017, por la que se resuelve:

1º.- ADJUDICAR a don P.J.E.F. la parcela comunal de cultivo 204 subparcela C del polígono 1 de Noáin, de 1.950,93 metros cuadrados de superficie, de categoría regular, en la modalidad de aprovechamiento vecinal de adjudicación directa.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2017, por la que se resuelve:

1.- Estimar la solicitud presentada por D. F.E.U., en representación de la empresa INTEGRACION DE SEGURIDAD NAVARRA SL, procediendo a darla de baja en el Registro de Actividades Económicas de este Ayuntamiento con fecha de efecto 31 de marzo de 2016.

2.- Devolver a la empresa la cantidad de 261,16 € (206,18 € correspondiente a 3 trimestres de la cuota de I.A.E. 2016 más el recargo de 54,98 €) al número de cuenta indicado en su solicitud.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2017, por la que se resuelve:

1º.- ADJUDICAR a don L.M.L.A. las parcelas comunales de cultivo 326 del polígono 1 de Noáin y 507 del polígono 2 de Noáin, de 3.043,63 y 817,04 metros cuadrados



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

de superficie, respectivamente, ambas de categoría regular, en la modalidad de aprovechamiento vecinal de adjudicación directa.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2017, por la que se resuelve ampliar el horario de cierre de los bares situados en Noáin, hasta las 6:30 horas de la madrugada, con motivo de la celebración del Carnaval el día 25 de febrero de 2017.

Así mismo se le comunica que a las 6:00 horas de la mañana deberá proceder al corte de todo sistema de música en el local.

. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2017, por la que visto el escrito presentado con fecha 25 de febrero de 2016 en la oficina de registro OAIC R.P. V. de Madrid con destino al Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz), de MUNDIGESTION ECONOMICA Y FISCAL SL en nombre y representación de Bankia S.A. solicitando que se tenga por comunicada la transmisión de inmuebles objeto del auto de adjudicación y que no se entregue a Bankia liquidación alguna relativa al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por esos inmuebles.

Visto el informe jurídico que concluye “*Que no puede ser considerado como recurso el escrito presentado a fecha 25 de febrero de 2016.*”

Que en cuanto al fondo del asunto el recurrente aplica una legislación no aplicable en este caso.”

En atención a las atribuciones que por ley me vienen conferidas resuelvo:

1. Archivar el expediente
2. Que la presente resolución sea notificada al Pleno municipal.

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, por la que se resuelve:

1. Aprobar la siguiente transferencia de crédito:

De la partida:

- 0-9291-51000 “Imprevistos” por importe de 4.700,85€.

a la partida:

- 0-920-6230000 “equipo digitalización y copia oficinas” por importe de 4.700,85€.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

2. Proponer al Pleno que, conforme al art. 25.3 del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, la presente modificación presupuestaria sobre el presupuesto prorrogado se entienda hecha sobre los créditos iniciales del definitivo.

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, sobre:

ASUNTO: DECLARACION DE FALLIDO DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) DE LA EMPRESA MERCANTIL PROMOCION DE VIVIENDAS IMARCOAIN, S.L.

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor PROMOCION DE VIVIENDAS IMARCOAIN S.L. por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor PROMOCION DE VIVIENDAS IMARCOAIN S.L. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda.

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, sobre:

ASUNTO: DECLARACION DE FALLIDO DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) DE DON F.R.U.

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor F.R.U. por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor F.R.U. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda.

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, sobre:

ASUNTO: DECLARACION DE FALLIDO DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) DE R.M.M.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor R.M.M. por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor R.M.M. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda.

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, sobre:

ASUNTO: DECLARACION DE FALLIDO DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) DE DOÑA E.J.T.C.

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra la deudora E.J.T.C. por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre de la deudora E.J.T.C. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda.

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, sobre:

ASUNTO: DECLARACION DE FALLIDO DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) DE DOÑA N.J.T.T.

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra la deudora N.J.T.T. por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre de la deudora N.J.T.T. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, sobre:

ASUNTO: DECLARACION DE FALLIDO DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) DE DON R.F.S.S.

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor R.F.S.S. por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor R.F.S.S. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda.

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, sobre:

ASUNTO: DECLARACION DE FALLIDO DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) DEL DEUDOR ASOCIACION LA VAGUADA.

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor ASOCIACION LA VAGUADA por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor ASOCIACIÓN LA VAGUADA como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda.

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, sobre:

ASUNTO: DECLARACION DE FALLIDO DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) DE DOÑA P.B.Q.

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra la deudora P.B.Q. por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre de la deudora P.B.Q. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda.

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, sobre:

ASUNTO: DECLARACION DE FALLIDO DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) DE DON M.L.L.

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor M.L.L. por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor M.L.L. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda.

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, sobre:

ASUNTO: DECLARACION DE FALLIDO DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) DE DON J.M.G.E.

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor J.M.G.E. por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor J.M.G.E. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda.

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, sobre:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ASUNTO: DECLARACION DE FALLIDO DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) DE DON F.J.L.U.

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor F.J.L.U. por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor F.J.L.U. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda,

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, sobre:

ASUNTO: DECLARACION DE FALLIDO DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) DEL DEUDOR EUROBOGAR, S.L.

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor EUROBOGAR, S.L por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor EUROBOGAR, S.L. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda,

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, sobre:

ASUNTO: DECLARACION DE FALLIDO DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) DEL DEUDOR OSASUNA OPERADOR DE TRANSPORTES S.L.

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor OSASUNA OPERADOR DE TRANSPORTES S.L. por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor OSASUNA OPERADOR DE TRANSPORTES S.L. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda.

. Resolución de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2017, por la que se resuelve:

1º.- APROBAR el Rolde del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 por importe total de 655.850,80 €, desde el recibo nº 55 al 7199 (7.145 recibos).

El calendario de cobros es el siguiente:

Pago periodo voluntario: desde el 1 de marzo hasta el 7 de abril de 2017, ambos inclusive.

Pago fuera de plazo: recargo del 5% desde el 8 de abril de 2017 hasta el 7 de mayo de 2017, ambos inclusive.

A partir de esta fecha las deudas pasarán a la Agencia Ejecutiva sin previo aviso y con los correspondientes recargos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2017, por la que se resuelve:

1º.- DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial y responsabilidad civil presentada por don S.E.L., en representación de su hija menor de edad C.E.L. por la caída acaecida con fecha 30 de mayo de 2015, fundamentado en que no existe un funcionamiento anormal de la Administración, no existe antijuricidad en la actuación de esta Administración ni nexo causal entre la actuación administrativa y los hechos ocurridos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2017, por la que se resuelve:

1º.- NOMBRAR para el desempeño de los cargos de Oficial Encargado de Servicios Múltiples especialidad Jardinería a don R.L.G. y doña S.L.R., por ser los únicos aspirantes presentados y haber superado las pruebas del concurso-oposición.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2017, por la que se resuelve:

1º Estimar el recurso de Reposición interpuesto por Doña B.M.Y. contra las Resoluciones de Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2016 por la que se aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) con número de expediente 2016002D, 2016002E y 2016002F, por importe de 334.40, 780.26 y 1441.17 respectivamente, y en consecuencia proceder a la devolución de las cantidades reseñadas.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2017, sobre:

ASUNTO: DECLARACION DE FALLIDO DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) DE DON F.E.E.

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor F.E.E. por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor F.E.E. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2017, por la que se resuelve:

1.- Devolver a D. J.E.C. la cantidad de 93,35 € correspondiente a la cuota abonada de IAE 2017 por la declaración de alta anulada en el epígrafe 251100, al número de cuenta indicado en su solicitud.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2017, por la que se resuelve:

1º. Devolver a D. F.L.S. la cantidad de **141,96 €** correspondiente a 3 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2017, al nº de cuenta que el interesado nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2017, por la que se resuelve:

1º. Devolver a DÑA. M.C.L.G. la cantidad de 8,45 € correspondiente a 3 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2017, al nº de cuenta que la interesada nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2017, sobre:

ASUNTO: DECLARACION DE FALLIDO DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) DE DON J.J.J.S.

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor J.J.J.S. por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor J.J.J.S. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda,

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2017, sobre:

ASUNTO: DECLARACION DE FALLIDO DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) DE DOÑA R.Z.A.

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra la deudora R.Z.A. por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre de la deudora R.Z.A. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2017, sobre:

ASUNTO: DECLARACION DE FALLIDO DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) DE LA EMPRESA MERCANTIL CERRAJERIA CEYDE, SL.

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra la mercantil CERRAJERIA CEYDE S.L. por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor CERRAJERIA CEYDE S.L. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda,

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2017, sobre:

ASUNTO: DECLARACION DE FALLIDO DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) DE DOÑA A.P.M.B.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra la deudora A.P.M.B. por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre de la deudora A.P.M.B. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2017, sobre:

ASUNTO: DECLARACION DE FALLIDO DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) DE DON F.C.B.

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor F.C.B. por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor F.C.B. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2017, sobre:

ASUNTO: DECLARACION DE FALLIDO DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) DE DON A.C.J.

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor A.C.J. por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor A.C.J. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2017, por la que se resuelve:

1. Denegar la solicitud realizada de excedencia especial por Doña L.R.I. con fecha 8 de noviembre por no ser esta conforme a derecho.

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2017, sobre:

ASUNTO: DECLARACION DE FALLIDO DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) DE LA EMPRESA MERCANTIL ASCOGEKO, SL.

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra la mercantil ASCOGEKO S.L. por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor ASCOGEKO, S.L. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda.

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2017, sobre:

ASUNTO: DECLARACIÓN DE FALLIDO DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) DE DON F.J.L.U.

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor F.J.L.U. por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN, se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor F.J.L.U. como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda.

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2017, por la que se resuelve:

1º. Compensar el importe de 384,43 € a PRONAVINSA NAVARRA SL correspondiente a la cuota del I.A.E. epígrafe 184200 año 2017 que se aplicará a la deuda que tiene pendiente de pago con este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2017, por la que vistas las facturas correspondientes al año 2016 presentadas por los empleados del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) al objeto de acogerse al artículo 13 AYUDA ASISTENCIA SANITARIA del Acuerdo firmado entre los trabajadores y la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Se resuelve:

1º.- ABONAR a doña E.M.M. el importe de 70€.

2º.- ABONAR a doña C.P.L. la cantidad de 46,83€.

3º.- NOTIFICAR la presente Resolución al Interventor, a los Delegados de Personal y al Pleno en la primera sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Recalcular la cuota de I.A.E. del periodo 2016 de la empresa GESTAMP NAVARRA S.A.:

- Cuota abonada en 2016: 4.796,41€ (*la Cuota deducible como pago a cuenta es 3.426,01€ y la Cuota deducible como gasto es 1.370,40€*)

- Cuota correcta año 2016: 18.236,30€

- Diferencia: 13.439,89 €

2º.- En consecuencia, emitir recibo complementario de I.A.E. a nombre de GESTAMP NAVARRA S.A. por importe de 13.439,89 € y ordenar a la empresa el pago de dicho recibo en Caja Rural de Navarra cuenta nº ES52 3008 0081 1207 0332 7320 en el plazo de 1 mes a contar desde la recepción de esta notificación.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Recalcular la cuota de I.A.E. del periodo 2016 de la empresa LIMAGRAIN IBERICA, S.A.:

- Cuota año 2016 epígrafe 161220: 343,08 €

- Cuota año 2016 epígrafe 141530: 10.144,66 €

- Cuota abonada en 2016: 343,08 €

- Diferencia: 10.144,66 €

2º.- En consecuencia, emitir recibo complementario de I.A.E. a nombre de LIMAGRAIN IBERICA, S.A. por importe de 10.144,66 € y ordenar a la empresa el



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

pago de dicho recibo en Caja Rural de Navarra cuenta nº ES52 3008 0081 1207 0332 7320 en el plazo de 1 mes a contar desde la recepción de esta notificación.

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2017, por la que se aprueban los calendarios laborales y declaración de días inhábiles en el año 2017.

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Conceder permiso a ERAIKI GURASO ELKARTEA para la celebración de una chocolatada el día 23 de febrero de 2017, a partir de las 16:30 h. en el pista roja del patio del Colegio o en el porche verde de salida de los alumnos del Modelo D, si el tiempo no es bueno, autorizar así mismo la instalación de un equipo de sonido y la colocación de una pancarta de KORRIKA 20 y carteles anunciando el evento.

Se cederá a la organización 2 contenedores para que puedan depositar la basura una vez hayan limpiado el recinto tras la celebración, que serán retirados por Cespa al día siguiente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2017, por la que se resuelve:

1º.- EFECTUAR UNA BAJA PARCIAL por importe de 24,84 € en el recibo de contribución 2016/001/13393 a nombre de V.M.V. y, como consecuencia, devolver esta cantidad a la solicitante en concepto de contribución urbana del Centro Cívico correspondiente a los 27 días de diciembre que no fue adjudicataria del mismo.

2º.- PASAR AL COBRO a don I.F.I. la cantidad de 24,84 € en concepto de contribución urbana del Centro Cívico como adjudicatario del mismo desde el 5 de diciembre de 2016.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2017, por la que se resuelve:

1º.- EFECTUAR la devolución de 17,14 € a doña M.C.G.A. y don T.D.D.C.S. en concepto de contribución urbana del año 2016 de la parcela catastral 2/1438/1/3 por no ser de su propiedad.

2º.- PASAR AL COBRO la cantidad de 17,14 € a los propietarios de la parcela catastral 2/1438/1/3 en concepto de contribución urbana del año 2016.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2017, por la que se resuelve:

1º.- DECLARAR PRESCRITOS los recibos de contribución del año 2012 con números 2012/001/4521 y 2012/001/11528 a nombre de doña I.O.P. por importe principal de 57,18€.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

2º.- DAR DE BAJA los recibos de contribución del segundo semestre del año 2013 con número 2013/001/11547 y del año 2014 con números de recibo 2014/001/4655 y 2014/001/11568 a nombre de doña I.O.P. por importe principal de 87,20 €.

3º.- PASAR AL COBRO la cantidad de 87,20 € a don A.D.V.M. en concepto de contribución del segundo semestre del año 2013 y año 2014.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2017, por la se resuelve:

1º.- DECLARAR PRESCRITOS los recibos de contribución de los años 2008 a 2012, ambos inclusive, a nombre de Transportes Iganeta, S.L.

2º.- DAR DE BAJA los recibos de contribución de los años 2013 a 2016, ambos inclusive, a nombre de Transportes Iganeta, S.L. por importe principal de 1.178,75 €.

3º.- PASAR AL COBRO la cantidad de 1.178,75 € a Distribuciones Petrolíferas Berastegui Muruzábal, S.L. en concepto de contribución urbana de los años 2013 a 2016, ambos inclusive, correspondiente a la nave industrial situada en la calle Tudela nº 46 de la Ciudad del Transporte de Pamplona.

. Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Estimar el escrito presentado por D. J.V.L., considerando que existe justa causa para rechazar el llamamiento efectuado por el Área de Agenda 21 y Jardinería del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) al venir expresamente contemplado en la base reguladora nº 10 de la convocatoria, el estar desempeñando un puesto de trabajo en el momento del llamamiento, y por ello se mantiene a D. J.V.L. en la lista de aspirantes aprobados para próximos llamamientos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2017, por la que se resuelve:

1º.- DAR DE BAJA los recibos de contribución del año 2013 hasta el año 2016, ambos inclusive, a nombre de Miguel Verano, S.L.

2º.- PASAR AL COBRO la cantidad de 2.230,02 € a don A.J.G.V. en concepto de contribución de los años 2013 a 2016, ambos inclusive, de la parcela catastral 4/234 situada en la Ciudad del Transporte.

. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2017, por la que se resuelve:

1º.- ESTIMAR la reclamación presentada por don A.V.M.

2º.- DECLARAR PRESCRITA la deuda de contribución urbana de los años 2006 a 2011, ambos inclusive, correspondiente a la vivienda situada en la calle Concejo de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Torres de Elorz nº 7 – 1º E de Noáin y del garaje nº 19 y el trastero nº 18 de la planta sótano del edificio.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2017, por la que se resuelve:

Primero.- Designar a la procuradora Doña A.M.A. y a la letrada Doña M.L.V. para que interpongan recurso contencioso administrativo frente a la Resolución 159 de 24 de enero de 2017 del Tribunal Administrativo de Navarra dictada en Recurso de Alzada 16-02510.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO 3º.- ESCRITOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.-

1.- PATRONATO DE CULTURA ETXE ZAHARRA DE NOAIN, remite escrito con fecha 31 de enero de 2017, que indica lo siguiente:

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL PATRONATO DE CULTURA ETXE ZAHARRA DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), en sesión celebrada el 24 de enero de 2017, ha tomado el siguiente ACUERDO:

SE ACUERDA

1.- Aprobar la adjudicación del contrato por Procedimiento Abierto sin Publicidad Comunitaria, conforme a lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos a favor de la empresa GLOBAL SERVICIOS CULTURALES S.L, por ser el licitador que presenta la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación recogidos en el pliego, por un valor de 12.932,00 € anuales, (IVA. excluido), pliego en el que se incluyen los siguientes ítems:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

- Precio/hora de técnico de escenario extra: 24,40 €, IVA excluido
- Ayudante montaje/desmontaje de exposiciones: 17,80 €, IVA excluido
- Precio/hora de personal de carga y descarga: 17,80 €, IVA excluido

ALQUILER DE EQUIPAMIENTOS ESCÉNICOS

- Alquiler de ciclorama para una función: 60 €, IVA excluido
- Alquiler de suelo de danza para una función: 90 €, IVA excluido
- Alquiler de suelo flamenco para una función: 0 €, IVA excluido

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

2.- GOBIERNO DE NAVARRA.- SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO.- Remite Resolución nº 275/2017, de 13 de febrero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare, por la que se procede al cierre del expediente de subvención por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, concedido al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

3.- DOÑA N.I., en nombre y representación de ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE NAVARRA EUNATE – ELKARTEA, remite proyecto denominado “Atención integral a las personas con discapacidad y sus familias”, solicitando la colaboración del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dentro de las ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro año 2017.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados, dejando la solicitud pendiente del reparto de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro año 2017.

4.- DOÑA L.B., en nombre y representación de TELÉFONO DE LA ESPERANZA DE PAMPLONA, remite proyecto de actividades para el año 2017, solicitando la colaboración del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dentro de las ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro año 2017.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados, dejando la solicitud pendiente del reparto de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro año 2017.

5.- GOBIERNO DE NAVARRA.- SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO.- Resolución 465/2017, de 23 de febrero de 2017, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de empleo-Naf Lansare, por la que se procede al cierre del expediente por la contratación de personas desempleadas menores de 30 años para favorecer su inserción laboral, concedido al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en el ejercicio 2016.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 4º.- INFORMACIÓN DE PERSONAL.-

A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN EL MES DE FEBRERO DE 2017.-



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

AGENDA 21 Y JARDINERÍA.-

Con fecha 1 de febrero de 2017 se procede a efectuar la contratación de D. K.L.A., D. S.V.P.A. y Doña M.I.V.A., tres primeros aspirantes de las vigentes listas de jardineros, para ocupar las plazas vacantes nº 2.29, 2.30 y 2.31, respectivamente, con una duración de 9 meses, ampliable a 11 meses con la aprobación de la Plantilla Orgánica del ejercicio 2017.

Asimismo con fecha 27 de febrero de 2017 el responsable del Área de Jardinería solicita la contratación de los siguientes candidatos aprobados de las vigentes listas de jardineros, para ocupar las plazas vacantes nº 2.32 y 2.33, con una duración de 7 meses, ampliable a 9 meses con la aprobación de la Plantilla Orgánica del ejercicio 2017: Doña M.M.A. (aspirante nº 4) y D. I.A.G. (aspirante nº 6), al presentar D. J.M.V.L. justificación de estar trabajando por lo que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2017 se aprueba su continuidad en la lista.

POLICIA MUNICIPAL.-

Con fecha 1 de febrero de 2017 se procede a efectuar la contratación de D. J.I.O. y D. G.J.G., auxiliares de agentes municipales, con una duración de 11 meses, contratos administrativos para provisión temporal por necesidades eventuales relacionadas con la Seguridad Pública, según lo que establece el apartado 1 del artículo 19 de la Ley Foral 15/2015, de 10 de abril, por la que se modifica la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra.

B.- PRÓRROGAS.-

AGENDA 21 Y JARDINERÍA.-

No se ha producido en el mes de febrero de 2017 ninguna prórroga de contrato.

C.- FINALIZACIÓN DE CONTRATOS.-

OFICINAS MUNICIPALES

Durante el mes de febrero de 2017 no ha finalizado ningún contrato del personal eventual del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

D.- BAJAS MÉDICAS.-

Durante el mes de febrero de 2017 se han producido diversas bajas/altas laborales (enfermedad común), encontrándose en la actualidad 1 empleado de baja de media/larga duración (1 empleado de servicios múltiples).

E.- OTROS DATOS DE INTERÉS.-

En el Boletín Oficial de Navarra nº 24 de fecha 3 de febrero de 2017 se publicó la propuesta de nombramiento de dos plazas nivel C, Oficial de Servicios Múltiples (jardinería), a favor de D. R.L.G. y Doña S.L.R., de acuerdo a lo establecido en la base 9.1 de la convocatoria, para la provisión, mediante concurso-oposición restringida al personal funcionario del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con nivel D, de dos plazas de nivel C como Oficial Encargado de Servicios Múltiples, especialidad Jardinería, sin incremento de puestos en plantilla.

En el Boletín Oficial de Navarra nº 40 de fecha 27 de febrero de 2017 se publicó el nombramiento de dos aspirantes encargados de servicios múltiples, especialidad jardinería: D. R.L.G. y Doña S.L.R., estando pendientes de la toma de posesión de sus cargos.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2017 por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo. Admitidos 299, No admitidos 9.

Después de la realización de las pruebas de carácter psicotécnico y teórica el pasado día 4 de febrero de 2017, se ha obtenido una lista de candidatos aprobados que hacen un total de 162 aspirantes.

Asimismo mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2017 por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Oficial Administrativo. Admitidos 162, No admitidos 9.

La prueba teórico-práctica se celebró el 11 de febrero de 2017 sin haber salido publicada a la fecha la lista definitiva de aspirantes aprobados.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información de personal.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

PUNTO 5º.- INFORMACIÓN SOBRE EMISIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2017 (IMPUESTO DE CIRCULACIÓN).-

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos del Impuesto de Circulación con fecha 8 de febrero de 2017, que indica lo siguiente:

Se está procediendo a emitir el Rolde General del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica (Impuesto de Circulación) del ejercicio 2017, que asciende a un total de **655.850,80 €**. (7145 recibos)

El periodo de pago voluntario será del día 1 de marzo hasta el 7 de abril de 2017, ambos inclusive.

La gestión de cobro del referido tributo se efectuará a través de Caja Rural de Navarra, oficina de Noáin, en la cuenta concertada al efecto. Los avisos de recibos no domiciliados y las notificaciones de recibos domiciliados se repartirán a los contribuyentes estos días a través de la empresa Elkarkide.

El horario de pago de los recibos no domiciliados será de lunes a viernes, de 08:15 a 10:00 horas de la mañana para cobro de recibos no domiciliados sin Comisión. En otros horarios deberán operar desde el Cajero habilitado al efecto para evitar estos costes financieros.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información sobre el Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2017 (Impuesto de Circulación).

PUNTO 6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DECLARACIÓN DE ALIENABILIDAD DEL SUELO URBANO EDIFICABLE CON USO RESIDENCIAL UBICADO EN CALLE SAN SALVADOR S.N. DE OTANO, PARCELA Nº 25 DEL POLÍGONO 11 DE OTANO, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-

El artículo 122 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra así como el artículo 132 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra establecen:

La enajenación de los bienes de las Entidades Locales requiere la declaración previa de alienabilidad por tratarse de bienes originariamente patrimoniales o que hayan adquirido este carácter por alteración de su calificación jurídica primitiva.

Habiéndose constatado que el Ayuntamiento no ha declarado la alienabilidad de la parcela nº 25 del polígono 11 de Otano, propiedad de esta entidad, se propone su



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

declaración de alienabilidad con carácter previo a la enajenación de la parcela mediante subasta pública según pliego de condiciones aprobado en sesión anterior.

La Secretaria informa que la subasta se va a realizar el día 23 de marzo de 2017 y para ello se debe tramitar un expediente administrativo compuesto por una tasación que ya está realizada, certificado de que se trata de un bien patrimonial, dictamen de Intervención y la declaración de alienabilidad del bien.

Como no se incluyó la misma en el momento que se aprobó el Pliego se ha incluido en este Pleno con carácter previo a la celebración de la subasta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) la aprobación de declaración de alienabilidad del suelo urbano edificable con uso residencial ubicado en Calle San Salvador s.n. de Otano, parcela nº 25 del polígono 11 de Otano, propiedad del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

PUNTO Nº 7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CAMBIO DE NÚMEROS POSTALES EN CALLE SAN JUAN DE NOÁIN.-

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Catastro del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con fecha 22 de febrero de 2017, que indica lo siguiente:

INFORME

ASUNTO: CAMBIO DE NÚMEROS POSTALES EN CALLE SAN JUAN

Con fecha 23 de enero de 2017 don F.J.Z.A. presentó instancia solicitando que se cambie el número postal de su vivienda porque desde hace muchos años tiene numerosos problemas con el correo postal, ya que su número es 1 BIS y crea confusiones con el número 1, con el consiguiente problema grave cuando se trata de notificaciones o citaciones sanitarias.

Desde el Servicio de Catastro se quiere constatar que este vecino ha llamado en numerosas ocasiones planteando el mismo problema, informándole siempre desde el Servicio de que presentara por escrito la petición.

Se ha consultado al Servicio de Callejero del Instituto Nacional de Estadística, a la Arquitecta Municipal y al Servicio de Padrón Municipal.

Se observa que los problemas surgen porque las viviendas 1 y 1 BIS están muy alejadas, de manera que el empleado de Correos busca la número 1 como referencia para dejar el correo en la número 1 BIS, y como no la encuentra cerca, piensa que no existe y deja las cartas en el número 1.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

El número 1 de la calle San Juan está enfrente del nº 3, por lo que sería más lógico que el número 1 pasase a ser el número 3-A y el número 1 BIS pasase a ser el número 1. De esta forma, dada la proximidad de los números 3 y 3-A, se anularía la posibilidad de equivocación entre estos dos portales por parte del personal de Correos. No se propone la numeración como 3 BIS ya que, por indicaciones del Servicio de Callejero del Instituto Nacional de Estadística, a nivel estatal están intentando que desaparezcan las numeraciones con BIS y pretenden que se hagan con A, B, C, etc, en el caso de que sean necesarias.

Estudiado el asunto, **SE PROPONE** al Pleno para su aprobación:

- El cambio del número 1 BIS por el número 1
- El cambio del número 1 por el número 3-A

Se incorpora plano para su mejor comprensión.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) la aprobación del cambio de números postales en Calle San Juan de Noáin.

PUNTO 8º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN ECONÓMICA PROVISIONAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE GESTIÓN SUSCRITO CON LA EMPRESA GESPORT GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.-

A.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.-

Con fecha 28 de noviembre de 2016 se dictó por Alcaldía la Resolución nº 591/2016, que indica lo siguiente:

Vista la propuesta de liquidación del contrato de la gestión integral del Polideportivo con piscina cubierta de Noáin y piscina descubierta verano, así como monitores deportivos, de las instalaciones deportivas municipales dependientes del Patronato Municipal de Deportes de Noáin y cuidado y limpieza de instalaciones deportivas municipales del Colegio, Campo de fútbol y Frontón Bidezarra a la empresa Gesport Gestión Deportiva, S.L., emitida por la letrada Doña M.L.V., el Interventor Municipal D. C.R.P. y la Secretaría Doña I.G.L., en virtud de las atribuciones que por Ley me vienen conferidas,

RESUELVO:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- 1. Aprobar provisionalmente la propuesta de liquidación económica provisional del contrato de arrendamiento de la gestión integral del Polideportivo con piscina cubierta de Noáin y piscina descubierta de verano, así como monitores deportivos, de las instalaciones deportivas municipales dependientes del Patronato Municipal de Deportes de Noáin y cuidado y limpieza de instalaciones deportivas municipales del colegio Campo de Fútbol y frontón Bidezarra, con un saldo a favor del Ayuntamiento de Noain de 33.876,96 euros.*
- 2. Conceder a la arrendataria un plazo de 15 DIAS hábiles para que, aporte las cuentas correspondientes al año 2016, reponga la parte del inventario señalada en la letra "I", y en su caso, formule alegaciones a la propuesta de liquidación.*
- 3. Trasladar la presente Resolución a Gesport Gestión Deportiva, a Intervención Municipal y al Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a los efectos oportunos.*

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (3 votos a favor QUEREMOS NOAIN, PSN/PSOE, EH-BILDU y 2 abstenciones UPN) aprobar la ratificación de la Resolución de Alcaldía que aprueba la liquidación económica provisional del contrato de arrendamiento de la gestión suscrito con la empresa Gesport Gestión Deportiva, S.L.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que su grupo va a abstener en este punto al no haber participado en la tramitación de este expediente.

Sr. Erro, en nombre de UPN, indica que en fecha 28 de noviembre de 2016 se dictó esta Resolución de Alcaldía la aprobación de esta liquidación provisional, y que este tema siempre se ha tratado en Junta de Gobierno y con técnicos de la empresa que participó en la elaboración de Estatutos, trámites, etc. y como no ha pasado ni por Comisión de Hacienda ni por Pleno, aunque es cierto que en alguna sesión plenaria anterior se dijo que se iba a hacer, pero como su grupo no ha participado en nada no se pueden pronunciar en la ratificación de algo en que no se ha participado porque no han sido invitados y por ello su grupo se va a abstener en este y el siguiendo punto del Orden del Día. Añade que siempre deseando que todo vaya en beneficio de los intereses del Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado el tema a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE y 5 abstenciones UPN) aprobar la ratificación de la Resolución de Alcaldía que aprueba la liquidación económica provisional del contrato de arrendamiento de la gestión suscrito con la empresa Gesport Gestión Deportiva, S.L.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ALEGACIONES A LA LIQUIDACIÓN ECONÓMICA PROVISIONAL DEL CONTRATO DE GESTIÓN PRESENTADAS



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

POR LA EMPRESA GESPORT GESTIÓN DEPORTIVA, S.L. Y APROBACIÓN LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEFINITIVA.-

A.- INFORME DE LA LETRADA DOÑA M.L.-

Visto el informe emitido por la Letrada Doña M.L. firmado con fecha 9 de febrero de 2017, que indica lo siguiente:

SOLICITANTE:	AYUNTAMIENTO DE NOAIN
FECHA:	5/2/2017
OBJETO:	Alegaciones Gesport Gestión Deportiva S.L. a liquidación del contrato de arrendamiento de la gestión integral de instalaciones deportivas

I. Antecedentes

En fecha 22 de diciembre de 2015 el Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle del Elorz) acordó la no renovación o prórroga, a la fecha de su con piscina cubierta de Noáin y piscina descubierta verano, así como monitores deportivos, de las instalaciones deportivas municipales dependientes del Patronato Municipal de Deportes de Noáin y cuidado y limpieza de instalaciones deportivas municipales del colegio Campo de Fútbol y frontón Bidezarra a la empresa GESPORT GESTIÓN DEPORTIVA S.L., con sometimiento a la propuesta efectuada por la empresa adjudicataria y las al Pliego de Condiciones.

La entrega de las instalaciones se produjo el día 27 de mayo de 2016, quedando pendiente la liquidación económica del contrato.

En fecha 28 de noviembre de 2016 por Resolución de Alcaldía se aprobó la liquidación provisional del contrato de arrendamiento, notificándolo a GESPORT GESTIÓN DEPORTIVA S.L.

Dentro del plazo establecido al efecto GESPORT GESTIÓN DEPORTIVA S.L. formuló alegaciones, que son objeto del presente informe.

Por el Ayuntamiento de Noáin (Valle del Elorz) se solicita a la letrado abajo firmante informe jurídico relativo a las alegaciones formuladas.

Se ha consultado el expediente administrativo y se ha hecho entrega del informe técnico de la arquitecta municipal.

II. Consideraciones jurídicas



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sobre la aportación municipal

Alega GESPORT GESTIÓN DEPORTIVA S.L que la subvención anual debe dividirse en 12 mensualidades iguales, calculando su importe en cuatro mensualidades completas y el prorrateo de los días para el mes de mayo, procediendo el abono de 20.608,57 euros. Subsidiariamente se solicita que se incluya en el cómputo anual el día 29 de febrero al haber sido el año 2016 bisiesto.

El cálculo que efectúa la alegante es erróneo, habiendo error matemático en las operaciones. No obstante lo anterior, establece la cláusula 6.2. del pliego que la cantidad se devenga anualmente por lo que no se comparte que haya que hacerlo por mensualidades.

Siendo pacífico que anualmente correspondían 50.470,02 euros en el 2016 y admitiendo el cómputo con inclusión del 29 de febrero, resulta un importe diario de 137,896 euros. Aplicando dicho importe a los 148 días transcurridos hasta el 27 de mayo, resultan 20.408,64 euros.

Se propone estimar la alegación subsidiaria.

Canon de arrendamiento.

Alega igualmente GESPORT GESTIÓN DEPORTIVA S.L el cálculo del canon de forma mensual por idénticos motivos a los vertidos en relación a la aportación municipal, y también subsidiariamente la inclusión en el cómputo del 29 de febrero.

En la cláusula 6.3. que regula el canon de arrendamiento no se hace referencia a su plazo de abono. No obstante dado que el plazo del arrendamiento es anual, cláusula Tercera, también ha de entenderse que lo es el canon.

El artículo 202 de la Ley Foral de Administración Local, establece que “La prestación de servicios cuyas instalaciones pertenezcan a las entidades locales podrá ser objeto de arrendamiento por canon fijo anual”, y este es el supuesto del presente pliego.

De la misma manera que en el supuesto anterior, se admite el cálculo incluyendo el día 29 de febrero. Siendo el importe anual correspondiente a 2016 la cantidad de 7.613,82 euros, corresponde un importe diario de 20,802 euros. Aplicando dicho importe a los 148 días transcurridos hasta el 27 de mayo, resultan 3078,81 euros.

Se propone estima la alegación subsidiaria



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Inversiones sin amortizar

Manifiesta la alegante que existe una diferencia de inversiones sin amortizar por importe de 49,02 euros, correspondientes a pintura y limpieza de una caseta de obra en las piscinas de verano, y que dichos conceptos vienen siendo incluidos en las contabilidades presentadas al Ayuntamiento desde el año 2010, constituyendo un acto propio.

Conforme a lo establecido en el Plan General Contable y también conforme a la Resolución de 1 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias dichos importe no pueden considerarse inversiones sino gastos.

*Desde un punto de vista contable será un **GASTO**:*

- 1. **Reparación y conservación.** Excepto los elementos que se someten de forma periódica a inspecciones generales (grandes reparaciones). Si se sustituye algún elemento, este se dará de baja así como su amortización acumulada y las pérdidas por deterioro registrando el correspondiente resultado.*

En el caso concreto de Pinturas Esquíroz y Limpiezas Rubio estamos ante reparación y conservación y, por lo tanto, habría que haberlo contabilizado como gasto.

No es un acto propio un error contable creado por la arrendataria y que ha pasado desapercibido a la administración municipal. Las cuentas de GESPORT GESTION DEPORTIVA no han sido auditadas en los últimos años. Si el concepto no es normativamente amortizable no puede admitirse en la liquidación.

Se propone la desestimación

Compra de abonos:

Considera la alegante que existe una obligación municipal de compra de abonos anualmente por haber sido acordada en Pleno de 2 de diciembre de 2008.

No existe en el pliego de cláusulas obligación de compra de abonos. La misma la deduce la arrendataria del acuerdo de Pleno de fecha 2-12-2008 en el que a propuesta de Gesport se modifican algunas de sus determinaciones.

La propuesta que presentó Gesport Gestión Deportiva S.L. al Ayuntamiento contiene 8 puntos. En los números 3, 4 y 5 hacen propuestas para aplicar a partir de 2009; en todas ellas consta "a partir del año 2009". Sin embargo, la propuesta que se formula bajo el número 6 dice textualmente "El Ayuntamiento compra abonos por



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

valor de 14.000 euros (al precio actual son 68 abonos) que los repercutirá como estime oportuno”.

Como se desprende de su literalidad la compra de abonos es un acuerdo puntual, no una obligación periódica. Que en años posteriores el Ayuntamiento haya comprado abonos es solamente un hecho no una obligación contractual asumida. La compra de abonos en un año concreto no obliga a la compra en los posteriores, máxime cuando, como es el caso, el Ayuntamiento tiene remanentes adquiridos que pueden ser usados en años posteriores.

Se propone desestimar la alegación

Faltas de inventario

Alega Gesport Gestión Deportiva que ha repuesto los elementos reclamados como números 1, 2, 7 y 14 y que las jaboneras y contenedores, de su propiedad, deben ser indemnizados.

Efectivamente se han repuesto los elementos reclamados como 1, 2, 7 y 14.

En cuanto a los elementos que Gesport Gestión Deportiva dice que se dejaron en las instalaciones a solicitud del técnico de deportes (jaboneras y contenedores higiénicos), mantiene la arrendataria que no se encuentran imputadas en las cuentas de explotación ni en las amortizaciones. Si así fuera, voluntariamente los habría dejado Gesport Gestión Deportiva en las instalaciones. No existe petición municipal ninguna de que se quedaran en las instalaciones.

No obstante, no existe inconveniente para que se proceda a su retirada poniéndose en contacto con el responsable del polideportivo para ello.

Lo que en ningún caso procede es abandonarlos voluntariamente y después reclamar su indemnización.

Mantenimiento de instalaciones

Se alega por la arrendataria que el procedimiento seguido no es conforme al pliego, a la normativa de aplicación ni a los actos propios, causando indefensión. Tal alegación la basa Gesport Gestión Deportiva S.L. en que la administración actuó directamente dentro del plazo que se le había dado para reparar.

En segundo lugar, se mantiene que las reclamaciones corresponden a labores ajenas al mantenimiento.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

En los meses de febrero y marzo de 2016, con suficiente antelación previa a la campaña de verano para poder proceder a la apertura de la piscinas en el mes de junio, y como venía siendo habitual en las anualidades anteriores, se realizó la planificación de las tareas de verano. Esta planificación fue realizada por el Patronato de Deportes y solicitada a Gesport Gestión Deportiva S.L. del mismo modo que hasta ese momento se había venido realizando en otras anualidades, de mutuo acuerdo y bajo el control de la comisión de seguimiento del contrato de arrendamiento de la gestión.

No se realizaron ni programaron para 2016 por Gesport Gestión Deportiva S.L, en relación a las piscinas de verano, las actuaciones que ordinariamente venían haciéndose en anualidades anteriores.

Ante la solicitud de las reparaciones por el Patronato de Deportes Gesport Gestión Deportiva S.L, en correo electrónico de 6 de abril de 2016, contestó aceptando la realización de las actuaciones, si bien a costa del Ayuntamiento, y ello motivado porque no sería Gesport quien haría la gestión y explotación de las piscinas en verano.

Con fecha 27 de abril de 2016, se realizó inspección de la instalación "PISCINAS DE VERANO" a la que asistieron, miembros del Ayuntamiento de Noain (Alcalde, Secretaria, Gerente y técnicos municipales) así como representante de la empresa GESPORT SL. De todo ello se levantó acta y se realizaron fotos del estado de la instalación.

El 2 de mayo se dictó resolución de alcaldía, basada en la urgencia de las actuaciones, requiriendo la ejecución de las tareas pendientes, confiriendo un plazo de 48 horas para el inicio de las obras, solicitando calendarización de actuaciones y comunicando que en caso de no ejecución, ante la premura de los plazos, se ejecutaría directamente por el Ayuntamiento.

El 12 de mayo de 2016 se formularon alegaciones por Gesport dando distintas respuestas a los requerimientos efectuados. En lo referente al mantenimiento de las piscinas de verano se respondía de manera afirmativa a algunas de las reparaciones y se declinaba la atención de otras por entender que se debían haber comprobado a fecha de septiembre de 2015 o que no correspondían a obras de mantenimiento. Las que se entendían de su responsabilidad se programaron para su ejecución entre el 16 y el 27 de mayo. Entre las que expresamente se reconocían consta el mantenimiento/ reparación del parque infantil.

A la vista de lo anterior, así como de las respuestas que en el mismo sentido venía dando la arrendataria en anteriores fechas, y ante la urgencia en la reparación, el Ayuntamiento de Noain-Valle de Elorz inició las actuaciones más urgentes.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

El pliego de condiciones que regía el contrato no establecía procedimiento alguno, salvo, en su caso, el sancionador, para el supuesto de incumplimiento de la arrendataria de sus obligaciones de mantenimiento. El trámite que se le venía dando a la organización de las reparaciones durante la vigencia del contrato fue el de comunicación a través de la comisión de seguimiento del contrato de arrendamiento de la gestión que estaba integrada por la arrendataria y miembros del Ayuntamiento. (cláusula 8). El procedimiento seguido en el año 2016 ha sido idéntico a los años anteriores.

Es la arrendataria la que se niega, o condiciona inadmisiblemente, al cumplimiento de lo contratado. La falta de respuesta por la arrendataria obligó a requerir por resolución de Alcaldía lo que ya venía siendo requerido por los cauces ordinarios desde principios del año 2016, por lo que esta resolución no vino más que a reiterar las obligaciones ya instadas previamente.

La falta de cumplimiento por Gesport Gestión Deportiva de las obligaciones derivadas del contrato ponía en riesgo la apertura de las piscinas para la temporada de verano, siendo necesaria la realización de obras urgentes previas a la misma.

El objeto del contrato exige a la arrendataria el correcto mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones (cláusula 2). El Ayuntamiento, como titular del servicio mantiene el control y la inspección y conserva los poderes de policía para la buena marcha del servicio. Por lo tanto, no hay incumplimiento de procedimiento o normativa por el Ayuntamiento sino por la arrendataria, como tampoco concurre actuación ninguna contraria a los propios actos municipales, la cual sí concurre en los de la alegante.

No es admisible que se pretenda cesar las obligaciones correspondientes a las piscinas de verano en septiembre de 2015 cuando el contrato estuvo vigente hasta el 27 de mayo de 2016. Las instalaciones se entregaron en mayo de 2004 a la arrendataria en perfectas condiciones, y en la misma situación debió devolverlas en mayo de 2016. Al inicio del arrendamiento el arrendatario pudo revisar las instalaciones y el equipamiento, debiendo manifestar las deficiencias que pudo observar antes de la puesta en servicio de las instalaciones (cláusula 5.2.). Ninguna apreciación hizo en aquella fecha.

Ante la necesidad urgente de reparación el Ayuntamiento estaba legitimado para la actuación directa. Es derecho del Ayuntamiento (cláusula 11.3.) asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que lo prestare o no pudiere prestar el arrendatario.

El artículo 112 de la Ley Foral de Contratos de aplicación al pliego establecía "Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.”

En cuanto a las concretas reparaciones reclamadas, todas ellas corresponden a labores de mantenimiento, tal como dictaminó la arquitecta municipal en su informe de fecha 18 de noviembre de 2016 ampliado por otro de fecha 18 de noviembre de 2016, que se adjunta al presente, en respuesta a las alegaciones vertidas por la arrendataria, al que nos remitimos en su integridad.

Cuentas anuales

La arrendataria presenta las cuentas anuales con un resultado de pérdidas.

Conforme a la cláusula 6.1 del Pliego, no procede reparto de beneficios al Ayuntamiento.

Contribución urbana

Reclama la arrendataria la devolución del importe correspondiente a la contribución territorial urbana abonada desde 2010.

Tal como indica la alegante, la cuestión ya fue resuelta por el Tribunal Administrativo de Navarra en Resolución 3465 de 10 de diciembre de 2014, si bien en el sentido contrario al que interpreta en su escrito.

La citada resolución considera que el Ayuntamiento, sujeto pasivo del impuesto, puede y debe repercutir la cuota del mismo a Gesport Gestión Deportiva S.L. conforme a lo dispuesto en el artículo 137.4 LHL

El acto que resolvió esta cuestión es firme y no procede ahora volver frente al mismo.

La petición ha de ser inadmitida.

CONCLUSIONES:

Se propone:

Estimar las alegaciones subsidiarias referidas a la aportación municipal y al canon de arrendamiento en el sentido recogido en este informe, inadmitir la referente a la contribución urbana y desestimar todas las demás.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

La liquidación definitiva sería la siguiente:

CONCEPTO	DEBE GESPORT	DEBE AYUNTAMIENTO
Abonos socios	45.182,53 €	
Vacaciones trabajadores	2.615,36 €	
Aportación patronato		6.657,94 €
Aportación municipal		20.408,64 €
Canon arrendamiento	3.078,81 €	
Amortizaciones pendientes		11.383,85 €
Facturas abonadas Gesport		9.774,56 €
Mantenimiento piscina de verano	29.638,13 €	
Diferencias en el inventario	- €	
Beneficio empresarial	- €	
TOTAL	80.514,83 €	48.224,99 €
SALDO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO	32.289,84 €	

Este es mi informe que someto a cualquier otro fundado en mejor derecho.

B.- INFORME EMITIDO POR LA ARQUITECTA MUNICIPAL DOÑA B.L.-

Visto el informe emitido por la arquitecta municipal con fecha 9 de enero de 2017, que indica lo siguiente:

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE NOAIN
SITUACIÓN: INSTALACIÓN DE PISCINAS DE VERANO
OBJETO: CONTESTACIÓN ALEGACIÓN GESPORT. OBRAS REALIZADAS

En relación a la alegación presentada por la mercantil GESPORT SL. se procede a informar la parte que cuestiona y alega de las actuaciones que tienen que ver con las obras realizadas;

FECHA DEL COMIENZO DE LAS OBRAS

Con fecha 27 de abril de 2016, se realizó inspección de la instalación "PISCINAS DE VERANO" a la que asistieron, miembros del Ayuntamiento de Noain (Alcalde, Secretaria, Gerente y técnicos municipales) así como representante de la empresa GESPORT SL. De todo ello se levantó acta por escrito y se realizaron fotos del estado de la instalación.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Se requirieron varias cuestiones a la empresa GESPORT SL para que procediera a su reparación confiriéndole un plazo de 48 horas para la calendarización de las actuaciones, contestando la mercantil de manera afirmativa con fecha 12 de mayo a diferentes tareas de las que entendía que se debía hacer cargo con un plazo previsto para su ejecución entre el 16 y 27 de mayo de 2017.

El inicio de las diferentes actuaciones por parte del Ayuntamiento de Noain, respondió a la urgencia que suscitaba el reducido plazo para su ejecución dado que las mismas debían estar finalizadas de manera a la apertura de la instalación prevista con 15 de junio de 2016.

Es importante destacar que la actuación en la instalación comprende diferentes acciones realizadas y que entre ellas están las denominadas obras de mejora que no se han incluido dentro de las obligaciones de GESPORT SL (ejecución de nuevo rebosadero, mejora de la accesibilidad de los accesos ducha, etc).

EJECUCIÓN DE OBRAS IMPUTABLES A MANTENIMIENTO ORDINARIO Y A ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO.

ACTUACIÓN EN LA PISCINA OLÍMPICA.

El Ayuntamiento de Noain aprobó la ejecución de la reforma del rebosadero de la piscina olímpica, como actuación de mejora de la instalación. Las obras contemplaban la ejecución de un nuevo rebosadero, con una solución del mismo denominada rebosadero finlandés. La obra comprendía las partidas de picado y limpieza de la canaleta existente, ejecución de una nueva (solución a base de hormigón gunitado) y revestimiento de la misma. El inicio de las obras de reforma fue con fecha 4 de mayo de 2016, y las obras de picado, limpieza y preparación de las actuaciones posteriores se ejecutaron con personal municipal.

Dentro de la programación de la obra, era necesario el inicio en esa fecha para poder finalizar y abrir la instalación en la fecha prevista 15 de junio de 2016.

La parte de la obra que se ha reclamado a la mercantil no es la reforma del rebosadero si no las partidas que tienen que ver con el revestimiento del mismo entendiendo que forman parte del mantenimiento ordinario que requería la instalación y que se ejecutaron a partir del 19 de mayo de 2016.

Ya se aportaron fotos del estado de las piezas cerámicas que revestían tanto el rebosadero como las playas constatando el deficiente mantenimiento.

La reparación de piezas sueltas y rotas, así como el agrietamiento de las mismas, no responde a daños estructurales por asentamientos del terreno ni vejez de la



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

instalación. Dichas tareas son de mantenimiento y han venido siendo realizadas, ordinariamente, por GESPORT SL cada año al inicio de la temporada de verano.

El daño que debía reparar GESPORT SL se corresponde con la sustitución de las baldosas sueltas, rotas y rajadas, y ese es el importe que se reclama como indemnización equivalente a la falta de cumplimiento de su obligación de reparación.

ACTUACIÓN EN LA PISCINA MEDIANA

El Ayuntamiento de Noáin aprobó posponer la ejecución de una reforma y mejora de la piscina, procediendo a la realización para la temporada de 2016 de actuaciones menores, todas ellas asociadas a labores obligadas para un correcto mantenimiento ordinario (reposición de baldosas rotas existentes o reparadas con solamente pintura y los sellados del rebosadero)

Se sellaron las grietas de la canaleta, y se sustituyeron piezas cerámicas de la misma comenzando las actuaciones con fecha 30 de mayo de 2016.

Los problemas derivados del asentamiento del terreno de la piscina no han sido objeto de reclamación.

REPARACIÓN DEL VALLADO

Las actuaciones de pintado del vallado realizadas son objeto de mantenimiento ordinario de la instalación y el estado de las mismas ya se constató con fecha 27 de abril de 2016.

PARQUE INFANTIL

Las actuaciones en el parque infantil, constan en el acta de fecha 27 de abril de 2016 y así se requirió a GESPORT SL, requerimiento al cual contestaron con fecha 12 de mayo de 2016 “Se procederá a la limpieza y mantenimiento del parque infantil, bien como a la sustitución/repación de los elementos necesarios para que quede funcionando según la normativa”

El plazo que manifestó la empresa para la realización de los trabajos fue entre el 16 y 27 de mayo de 2016 y las actuaciones que el Ayuntamiento de Noáin efectuó con medios propios en el parque infantil se iniciaron con fecha 25 de mayo de 2016.

Sorprende el cambio de criterio que manifiesta la mercantil respecto a la obligación ya reconocida en el escrito de fecha 12 de mayo, toda ella basada en unos supuestos comentarios de un empleado municipal.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

C.- PROPUESTA DE ACUERDO CONTESTACIÓN DE ESCRITO DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.-

Por acuerdo de Pleno de 16 de mayo de 2003 se acordó adjudicar el arrendamiento de la gestión integral del Polideportivo con piscina cubierta de Noáin y piscina descubierta verano, así como monitores deportivos, de las instalaciones deportivas municipales dependientes del Patronato Municipal de Deportes de Noáin y cuidado y limpieza de instalaciones deportivas municipales del colegio Campo de Fútbol y frontón Bidezarra a la empresa GESPORT GESTIÓN DEPORTIVA S.L., con sometimiento a la propuesta efectuada por la empresa adjudicataria y las al Pliego de Condiciones.

En fecha 22 de diciembre de 2015 el Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle del Elorz) acordó la no renovación o prórroga, a la fecha de su vencimiento, del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con la empresa Gesport Gestión Deportiva S.L. en atención a la Cláusula nº 3 del Pliego de condiciones Jurídico Administrativas que rigen el concurso.

La entrega de las instalaciones se produjo el día 27 de mayo de 2016, quedando pendiente la liquidación económica del contrato.

Por resolución de Alcaldía de 28 de noviembre de 2016 se acordó aprobó la propuesta de liquidación económica provisional del contrato de arrendamiento de la gestión integral del Polideportivo con piscina cubierta de Noáin y piscina descubierta verano, así como monitores deportivos, de las instalaciones deportivas municipales dependientes del Patronato Municipal de Deportes de Noáin y cuidado y limpieza de instalaciones deportivas municipales del colegio Campo de Fútbol y frontón Bidezarra con un saldo a favor del Ayuntamiento de Noain de 33.876,96 euros.

Dado traslado del anterior acuerdo a Gesport Gestión Deportiva S.L., en plazo legal oportuno formuló alegaciones al mismo, considerando incorrectos los importes referidos a aportación municipal, canon de arrendamiento, inversiones sin amortizar, compra de abonos, faltas de inventario y mantenimiento de las instalaciones, manifestando la ausencia de beneficios y reclamando la inclusión a su favor de las contribuciones urbanas a partir de 2010.

Sobre dichas alegaciones emitió informe la Arquitecta municipal en fecha 31 de enero de 2016 en el que se ratifica en las conclusiones del emitido en fecha 18 de noviembre de 2016

Se ha emitido informe por la letrada Dña. M.L.V. en fecha 9 de febrero de 2017, estimado conforme por la Intervención municipal.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Vistas las alegaciones formuladas por Gesport Gestión Deportiva S.L.

Vistos los informes emitidos por la Arquitecta municipal, y por la letrada M.L.V. y el interventor municipal, por los motivos que se invocan como motivación por remisión a dichos informes

SE PROPONE:

1. Estimar las alegaciones subsidiarias referidas a la aportación municipal y al canon de arrendamiento en el sentido recogido el informe de 9 de febrero de 2017, inadmitir la referente a la contribución urbana y desestimar todas las demás.

2. Aprobar la liquidación del contrato de arrendamiento de la gestión integral del Polideportivo con piscina cubierta de Noáin y piscina descubierta verano, así como monitores deportivos, de las instalaciones deportivas municipales dependientes del Patronato Municipal de Deportes de Noáin y cuidado y limpieza de instalaciones deportivas municipales del colegio Campo de Fútbol y frontón Bidezarra con un saldo a favor del Ayuntamiento de Noain de 32.289,84 euros, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	DEBE GESPORT	DEBE AYUNTAMIENTO
Abonos socios	45.182,53 €	
Vacaciones trabajadores	2.615,36 €	
Aportación patronato		6.657,94 €
Aportación municipal		20.408,64 €
Canon arrendamiento	3.078,81 €	
Amortizaciones pendientes		11.383,85 €
Facturas abonadas Gesport		9.774,56 €
Mantenimiento piscina de verano	29.638,13 €	
Diferencias en el inventario	- €	
Beneficio empresarial	- €	
TOTAL	80.514,83 €	48.224,99 €
SALDO A FAVOR DEL AY	32.289,84 €	

3. Notificar el presente acuerdo a Gesport Gestión Deportiva S.L.

4. Requerir a Gesport Gestión Deportiva S.L. el pago de 32.289,84 euros en el plazo de 1 mes.

Contra esta resolución cabe interponer, optativamente uno de los siguientes recursos:

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (3 votos a favor



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

QUEREMOS NOAIN, PSN/PSOE, EH-BILDU y 2 abstenciones UPN) aprobar la propuesta efectuada sobre contestación de alegaciones presentadas por la empresa Gesport Gestión Deportiva, S.L. y aprobación de la liquidación económica definitiva.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que su grupo va a votar a abstener en este punto al no haber participado en la tramitación de este expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado el tema a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE y 5 abstenciones UPN) aprobar la propuesta efectuada sobre contestación de alegaciones presentadas por la empresa Gesport Gestión Deportiva, S.L. y aprobación de la liquidación económica definitiva.

PUNTO 10º.- INFORMACIÓN SOBRE DESIGNACIÓN NUEVO MIEMBRO EN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L. (SE DEBERÁ REALIZAR POR EL PLENO CONSTITUIDO EN JUNTA GENERAL, SE ADJUNTA A MEROS EFECTOS INFORMATIVOS).-

El artículo 11 de los Estatutos de la sociedad municipal Elortzibar Servicios Deportivos, S.L. establece que la Corporación, en funciones de Junta General de la Sociedad, tendrá las siguientes funciones:

Nombrar, renovar o ratificar el Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos.

Habiéndose constatado que no ha sido designado al miembro del Consejo de Administración que sustituirá a D. José Ignacio Erro Lacunza se comunica que, con carácter previo a la celebración del Pleno Municipal, se celebrará Junta General de Accionistas para nombrar al nuevo miembro del Consejo de Administración debidamente convocada.

En Junta General de Accionistas celebrada hoy, día 14 de marzo de 2017, a las 18:30 horas de la tarde, se ha designado a D. Alberto Ilundain Avellaneda para ocupar el cargo de Presidente del Consejo de administración de la empresa pública Elortzibar Servicios Deportivos, S.L., ante la renuncia de D. José Ignacio Erro Lacunza.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 11º.- PROPUESTA EFECTUADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO Y EL PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA EN EL



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 16, REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN.-

Sebastian Marco Zaratiegui, en nombre del grupo municipal de U.P.N. del Ayuntamiento de Noáin - Valle de Elorz, solicita sea incluido en el próximo pleno ordinario que se celebre en el Ayuntamiento de Noain - Valle de Elorz, para su tramitación, el asunto presentado en documento adjunto sobre propuesta de APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VIA PUBLICA Y TERRENOS DEL COMUN.- ORDENANZA Nº 16.-

Solicita incluirlo en pleno ordinario para así hacer mas sencilla la tramitación del mismo evitando tener que hacerlo tal y como dicta el articulo 78.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales R.O.F. a través de petición de celebración de sesión extraordinaria a solicitud de la cuarta parte, al menos del número legal de miembros de la corporación.

Esta misma petición se hace también en nombre del Partido Socialista de Navarra y está firmado por Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía.

Atentamente, en Noáin, lunes, 27 de febrero de 2017.

APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN.- ORDENANZA Nº 16.-

El Grupo Municipal de UPN y el Grupo Municipal P.S.N. del Ayuntamiento de Noáin Valle de Elorz, propone al Pleno del mismo un expediente de modificación del epígrafe nº 1 de la Ordenanza nº 16, Reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común.

REDACCIÓN PROPUESTA:

ANEXO

Epígrafe I.- Aprovechamientos especiales en el suelo

- Andamios: 5,34 / día.

- Vehículos bar móvil:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- Fiestas grandes: 101,80€.
- Fiestas primavera: 40,72 €.

- **Mesas y sillas, veladores, barras y otras autorizaciones para actividades hosteleras: 35,00 € / m² /año.**

- **Terrazas cubiertas y veladores cubiertos: 50,00 € / m² /año.**

Durante las Fiestas de Noáin se podrán autorizar la ampliación de terrazas que tienen derecho durante todo el año o bien autorizar la instalación de terrazas únicamente para los días de fiestas. En ambos casos deberá solicitarse previamente la oportuna autorización presentando el correspondiente escrito en el Registro General del Ayuntamiento. La autorización abarcará el periodo comprendido de Fiestas Grandes, Fiestas de Primavera o Día de San Miguel, en cada caso.

Las tarifas serán las siguientes:

- Mesas y sillas, veladores, barras y otras autorizaciones para actividades hosteleras: 18,32 €/m² para todas las Fiestas.

Tarifa diaria para otras utilizaciones inferiores al año, a excepción del mercadillo: Venta de pequeña artesanía, bisutería y otros productos autorizados: 11,20 euros al día / Fiestas Patronales.

- Churrerías, heladerías y castañeros, 10,18 € / día en un periodo de permanencia mínima de 1 mes, máximo 4 meses.

Así mismo se solicita que las tasas referentes a Mesas y sillas, veladores, barras y otras autorizaciones para actividades hosteleras y por otro lado las tasas referentes a Terrazas cubiertas y veladores cubiertos se voten por separado.

Sr. Irisarri propone que se haga una nueva votación de 35 €/m²/año para terrazas y 100 €/m²/año para veladores y que se vote de forma conjunta.

Sres. Erro, Marco y Martínez de Lizarrondo proponen que se vote por separado.

Por lo que al no acceder el grupo UPN a que se dictamine de forma conjunta se pasa a votación la propuesta de UPN y PSN/PSOE que es dictaminada favorablemente por mayoría (3 votos a favor UPN, PSN/PSOE, 1 abstención QUEREMOS NOAIN y 1 voto en contra EH-BILDU) la propuesta efectuada por el Grupo Municipal Unión del Pueblo Navarro y el Partido Socialista de Navarra en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) sobre modificación de la Ordenanza nº 16, Reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que su grupo el otro día se llevó un profundo disgusto porque fue un asunto que mina las relaciones de confianza y respeto mutuo entre los distintos grupos del Ayuntamiento porque se dan en muchos casos, como se está produciendo hoy, la unanimidad en muchos puntos que se tratan, el que por parte del Equipo de Gobierno se presenta a Comisión de Hacienda una propuesta de modificaciones de tasas de esta Ordenanza, se dictamina favorablemente en dicha Comisión y luego cuando se trata dicho punto en el Pleno y sin dar ningún tipo de explicación previa y sin exponer cambios de postura, etc, hacen la "jugarreta" de que dos miembros del equipo de gobierno se abstengan para buscar, en su opinión, un resultado sorpresivo.

Hoy aquí, en los distintos puntos que ha necesitado la aprobación del Pleno, desconfían ya que no saben por donde va a salir el equipo de gobierno porque presentan unas cosas, las dictaminan y luego en Pleno votan en sentido diferente.

Resumiendo, quieren dejar bien claro cual es su postura, aunque entienden que siempre ha tenido el equipo de gobierno la opción de haber modificado la propuesta, de haberla rebajado, de haberlo presentado y/o anulado, y piensa que haber comunicado entre grupos y no hubiera estado de más. Su grupo sigue defendiendo la postura que la subida de las tasas de esta ordenanza es desmesurada y proponen un punto medio muy razonable, asumiendo unas subidas que por sus políticas jamás han llevado y que se trata en fijar, como ya han repetidas en múltiples ocasiones, en dejar las tasas de terrazas en 35 €/m²/año y los veladores en 50 €/m²/año.

Añade que supone cual va a ser el resultado de la votación en este punto y que el mismo no va a seguir adelante e indica que ello supone la ruptura de la confianza en cuanto al Alcalde, como jefe del equipo de gobierno, ya que han presentado una propuesta, la dictaminaron en Comisión y posteriormente en Pleno votaron en otro sentido, sin dar ningún tipo de explicación y causando una sorpresa tremenda. Por ello indica que van a tener difícil para confiar en lo que diga el equipo de gobierno en Comisión.

Sr. Ilundain, responde por alusiones, que la confianza va por barrios y que cada uno la rompe cuando quiere y cuando le interesa, y si UPN prefiere romperla ahora lo respeta.

Sr. Marco le responde que la ha roto Sr. Alcalde con sus actuaciones.

Sr. Ilundain añade que Sr. Marco se equivoca en la primera apreciación ya que la propuesta de reducción de las tasas la planteó EH-BILDU y su grupo nunca ha apoyado una bajada de las tasas ni en Pleno y menos su persona, ya que es un firme defensor de esta propuesta de tasas y lo ha hecho y la ha defendido públicamente en numerosas ocasiones, ya que cree que es la 6ª vez que viene a Pleno y puede representar el record histórico de una propuesta que ha venido a



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Pleno, que afecta a tan pocas personas en tan poca cuantía, pero bueno cada uno decide las cosas que se meten y luego salen como salen.

Reitera que la propuesta fue del grupo EH-BILDU y si que es verdad que en Comisión se decide dictaminar favorablemente la misma precisamente para que tenga un dictamen en tal sentido porque el grupo UPN podría haber votado en contra, lo cual no quiere decir que en Pleno se vaya a votar a favor de dicha medida, ya que una cosa es el dictamen favorable y otra bien distinta la votación en Pleno, porque sino no tendría sentido uno u otro foro, ni una invalida a otra, ni la primera a la segunda ni la segunda a la primera. Reitera que él nunca ha votado favorablemente en el Pleno a la bajada de estas tasas en y la otra vez se abstuvo por deferencia a sus compañeros de equipo de gobierno. Si eso coloca a UPN en una posición incómoda son cosas que tiene la política. Por ello como ha dicho al principio cada uno rompe la baraja cuando quiere y si este es un tema de vital importancia para el grupo municipal UPN pues que así sea.

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, añade que la propuesta sigue siendo la de 35 €/m²/año para terrazas y 100 €/m²/año para veladores que es la que se propuso en su día y allá cada uno con sus votos en la misma, ya que es algo personal. Consideran que son tasas que no se pueden votar de forma separada porque compone un único punto del Orden del Día, y que proponga UPN que se vote por separado no lo considera coherente y por ello manifiesta su intención de votar negativamente a esta propuesta.

Sr. Marco, contesta por alusiones a Sr. Ilundain, que con su manifestación ha dado la razón a toda su argumentación y es que no tiene el Alcalde credibilidad porque él ha presentado como equipo de gobierno una propuesta y no EH-BILDU, van a ver como se recoge redactado en la Comisión de Economía y Hacienda, Catastro e Industria e insiste que no tiene credibilidad porque la presenta Alcaldía, su equipo de gobierno la dictamina favorablemente y luego cambia de sentido de voto en el Pleno. Eso por sentido común e indicando que el Alcalde está acostumbrado a defender lo indefendible, quiebra la confianza de cualquier persona. En diversos temas el equipo de gobierno ha dictaminado una cosa y hecho otra lo que le quita credibilidad. Entiende que se cambie el voto y es legítimo pero cuando llega el punto lo explicas y lo haces, pero no callarse y hacerlo. Reitera que se puede hacer pero todo tiene sus consecuencias y en su caso supone una quiebra de confianza en su palabra. Reitera que con la explicación de Alcaldía está dando la razón a todos argumentos del grupo municipal UPN.

Sr. Irisarri, en relación a la credibilidad, manifiesta que su grupo siempre ha mantenido la misma postura en la propuesta que se hizo, como en Comisión y Plenos, y por ello pide que concrete el término de credibilidad y hacia quien va dirigido.

Sr. Ilundain exige respeto entre los Corporativos.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Marco solicita que la propuesta se vote por separado, tal y como consta en la misma.

Sr. Ilundain manifiesta que se ha presentado esta propuesta que se ha incluido en el Orden del Día y en la misma figura que se voten las tasas por separado. Se puede votar la misma en conjunto, si procede o no, o podemos ver la solicitud si se vota o no por separado y si el resultado es favorable se votan las propuestas de rebaja de tasas por separado, añadiendo que él no tiene la culpa de que esté así redactado.

Sr. Marco le responde que han presentado un único punto que está registrado y es el que tienen todos los Corporativos. El hecho que se haya incluido es problema y responsabilidad del equipo de gobierno. Leyendo el párrafo que consta en la propuesta:

*Así mismo se solicita que las tasas referentes a **Mesas y sillas, veladores, barras y otras autorizaciones para actividades hosteleras y por otro lado las taras referentes a Terrazas cubiertas y veladores cubiertos se voten por separado.***

El Alcalde tiene la potestad de incluir el punto o no en el Orden del Día pero si se incorporado hay que votar lo que consta en la propuesta.

La Secretaria informa que hubiera resultado más conveniente que el grupo municipal UPN y PSN/PSOE hubieran presentado un punto de propuesta de votación por separado de la rebaja de las tasas y otro con la propuesta en concreto, es decir, haber presentados dos puntos diferenciados para su inclusión en el Orden del Día.

Sr. Marco le responde que no ya que se trata de la misma Ordenanza con dos modificaciones y siempre se ha presentado en un único punto del Orden del Día, por lo que considera que no hay que presentar dos puntos. Pregunta sobre que problema ven de votar esta propuesta por separado y que implícitamente va dentro la votación por separado.

Sr. Alcalde informa que si han solicitado que se vote por separado dicha petición deberá pasarse a votación, añadiendo que el título del punto es "Modificación de la Ordenanza" en función a la propuesta efectuada por UPN y PSN/PSOE. En la propuesta solicitan la rebaja de las tasas y que se voten por separado. No obstante si ven que hay algún problema de apreciación se puede retirar el punto del Orden del Día y volver a presentarlo por separado.

La Secretaria reitera que debieran haberse incluido dos puntos en el Orden del Día. Pero que si surgen dudas se puede retirar el punto del Orden del Día y preparar un informe por escrito al respecto.

Siendo las 19:40 horas de la tarde se produce un receso solicitado por Sr. Marco, en



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

nombre del grupo municipal UPN, para tratar la forma de votación de la propuesta presentada (conjunta o por separado).

Continúa la sesión siendo las 19:47 horas de la tarde.

Sr. Marco insiste en que la propuesta se vote por separado.

Sr. Alcalde le responde que como ha sido él quien ha incluido el punto en el Orden del Día, dándole viabilidad para ser tratado, propone su retirada para una nueva redacción e inclusión en un nuevo Pleno.

Sr. Erro manifiesta que su grupo municipal considera que el receso en la sesión se ha llevado a cabo para determinar el tipo de votación (separado o conjunta) y no para decidir la retirada del punto del Orden del Día.

Sr. Marco reitera que hicieron la propuesta por escrito porque es potestad de Alcaldía su inclusión en el Orden del Día por eso tiene esa expresión, por eso se solicita y si no hubieran ido por la vía que establece el artículo del R.O.F. que desarrolla el procedimiento de presentación y por ello una vez incluido entendían que se iba a acceder a la solicitud y votar por separado ambas propuestas de rebajas de tasas, si no el equipo de gobierno tenía la opción de no haberlo incluido.

Sr. Alcalde le responde que aceptó la propuesta ya que de las dos opciones esta es la menos lesiva para los intereses de los ciudadanos, es mejor su inclusión en el Orden del Día de este Pleno que la convocatoria de uno extraordinario.

Sr. Erro, como mal menor, considera que es más conveniente hacer una votación previa de la solicitud de votación por separado de los dos puntos de la propuesta.

Existiendo una duda razonable, la Secretaría propone la retirada del punto del Orden del Día para su estudio y emisión de informe por escrito.

Sr. Marco no está de acuerdo con esta propuesta de retirada y solicita la votación previa para determinar si se puede votar por separado, aunque entiende que se debe votar lo que se ha incluido.

Sr. Martínez de Lizarrondo entiende que se puede retirar un punto del Orden del Día cuando no se está de acuerdo con el articulado de la propuesta pero no por motivo de una votación.

Sr. Alcalde quiere que quede constancia que presidencia ha dado la opción a los grupos que han presentado la propuesta de que se retire la misma del Orden del Día para darle una nueva redacción y UPN y PSN/PSOE han preferido realizar la votación previa para determinar votación separada o conjunta de la misma..



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Alcalde pasa a votación si la propuesta se va a votar de forma separada o no, con el siguiente resultado: 6 votos a favor UPN, PSN/PSOE y 6 votos en contra QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU), y en segunda votación con el mismo resultado y con el voto de calidad del Sr. Alcalde, no se aprueba la votación por separado.

Sr. Erro informa que el Alcalde la ha vuelto hacer ya que en Comisión se abstuvo en este punto y ahora vota en contra.

Sr. Marco reitera que no tiene credibilidad Alcaldía y que la trayectoria que lleva en este Ayuntamiento hace que la misma vaya a menos. Solicitando que conste en acta que una vez más el Alcalde ha variado su postura de dictamen en la Comisión de Hacienda con la votación en Pleno.

A continuación Sr. Alcalde pasa a votación de forma conjunta la propuesta realizada por los grupos municipales UPN y PSOE, que obtiene el siguiente resultado: 6 votos a favor UPN, PSN/PSOE y 6 votos en contra QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU), y en segunda votación con el mismo resultado y con el voto de calidad del Sr. Alcalde, no se aprueba la propuesta de efectuada por el Grupo Municipal Unión del Pueblo Navarro y el Partido Socialista de Navarra en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) sobre modificación de la Ordenanza nº 16, Reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común.

Sr. Marco quiere que conste expresamente en acta que gracias al voto de calidad del Alcalde siguen sin modificarse las tasas de esta Ordenanza.

Sr. Ilundain le responde que es un orgullo para él que se mantengan estas tasas.

Sr. Martínez de Lizarrondo añade que el mantenimiento de estas tasas es antipopular.

Sr. Irisarri solicita que conste en acta que se podría haber aprobado la propuesta 35 €/m2/año terrazas y 100 €/m2/año veladores que propuso su grupo EH-BILDU y que podría haber salido adelante.

Sr. Marco le responde que se podría haber llegado a un acuerdo del 50% y haber aprobado las tasas de 35 €/m2/año terrazas y el otro tema haber quedado pendiente.

PUNTO 12º.- RESULTADOS DEL ESCRUTINIO DEFINITIVO DE LA CONSULTA PARTICIPATIVA SOBRE LA SUELTA DE VAQUILLAS DURANTE LAS FIESTAS DE NOAIN.-



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Se da cuenta del acta del escrutinio provisional de fecha 27 de febrero de 2017 así como el acta del escrutinio definitivo de fecha 1 de marzo de 2017, con el siguiente resultado:

ESCRUTINIO DEFINITIVO:

CENSO: 5.313 vecinos de Noáin con derecho a voto.

VOTOS REALIZADOS: 805 papeletas (15,15% del total del censo)

VOTOS FAVORABLES: 548 papeletas (68,07% del total de votos realizados).

VOTOS NEGATIVOS: 257 papeletas (31,93% del total de votos realizados).

VOTOS NULOS: 0 papeletas.

VOTOS EN BLANCO: 0 papeletas.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el acuerdo del Ayuntamiento era asumir el resultado de la votación, se informa que a la vista de los resultados de la consulta participativa SI se celebrarán sueltas de vaquillas en la Fiestas de Noáin.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de los resultados obtenidos en el escrutinio definitivo de la Consulta Participativa sobre la suelta de vaquillas durante las Fiestas de Noáin.

Sr. Marco insiste que cualquier consulta participativa que se plantee a la población se debe exigir un mínimo de participación y considera que el índice de participación en esta es bajísimo, escasamente un 15% y no puede determinar la fiabilidad de lo que quiere la gente. A día de hoy desconoce si habría otros canales de participación más exitosos para dar la opinión pero estos índices de participación no pueden vincular el resultado de este tipo de cosas que no se discuten y ya se estaban haciendo y tienen una amplia aceptación.

Sra. Antolín manifiesta que por lo que le informó la Técnica de Cultura esta consulta ha tenido mayor participación en Noáin que en otros municipios que se ha realizado de forma similar, por lo que nos podemos dar por satisfechos ya que no ha llegado al 15% en otros pueblos, por lo que le parece que ha tenido una buena participación.

Sr. Marco, aún reconociendo que ha sido la mejor participación de los municipios de la zona, reitera que ha sido bajísima y no da legitimidad para hacer vinculante el resultado y esa es la opinión de su grupo municipal.

Sr. Ilundain, en nombre de QUEREMOS NOAIN, comparte la opinión de Sra. Antolín y la Técnica de Cultura, y considera la participación en esta consulta exitosa, decir que índice de participación hace o no vinculante una consulta le parece muy difícil de determinar y mucho aventurar, y cree que como primera experiencia de consulta a la ciudadanía no se puede estar más contentos independientemente del resultado,



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

simplemente con la participación y con la oportunidad de dar a la gente la ocasión de expresar si querían o no sueltas de vaquillas en Fiestas de Noáin. Por ello nos podemos dar por satisfechos y nos da pie a probar con nuevas consultas participativas.

Sr. Martínez de Lizarrondo considera que la participación habría sido mayor si la pregunta planteada hubiera sido Fiestas Taurinas en vez de Suelta de Vaquillas.

PUNTO 13º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, PLAN ESPECIAL PARA PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE LAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EXISTENTES EN EL EDIFICIO DE LA CALLE REAL Nº 5 DE NOAIN, PROMOVIDO POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE REAL Nº 5 DE NOAIN.-

Con fecha 28 de diciembre se aprobó inicialmente por Resolución de Alcaldía la aprobación inicial del Plan Especial para proceder a la eliminación de las barreras arquitectónicas existentes en el edificio de la Calle Real nº 5 de Noáin, promovido por la Comunidad de Propietarios de la Calle Real nº 5 de Noáin,

Se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 7 de fecha 11 de enero de 2017 y se notificó a los interesados sin haberse recibido alegaciones durante el periodo de exposición pública,

Habiéndose recibido informe favorable de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de fecha 27 de enero de 2017,

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo

Se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor):

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para proceder a la eliminación de las barreras arquitectónicas existentes en el edificio de la Calle Real nº 5 de Noáin, promovido por la Comunidad de propietarios Calle Real nº 5 de Noáin.

2º.- Notificar el presente acuerdo al promotor del expediente, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra junto con una copia del proyecto aprobado definitivamente

3º.- Publicar el correspondiente anuncio, junto con la normativa urbanística, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.81 de la LF 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Tablón de Anuncios municipal.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

PUNTO 14º.- VARIOS.-

PIL.- ORDEN FORAL 48/2017, DE 20 DE ENERO, DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE REGULA LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LA LEY FORAL 18/2016, DE 13 DE DICIEMBRE, REGULADORA DEL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017-2019

ORDEN FORAL 48/2017, DE 20 DE ENERO, DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE REGULA LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LA LEY FORAL 18/2016, DE 13 DE DICIEMBRE, REGULADORA DEL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017-2019. BON nº 242 de 19 de diciembre de 2017. (PIL)

El Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz, ha solicitado la inclusión de varias actuaciones al PIL dentro del plazo previsto cuya finalización era el 28 de Febrero de 2017.

ORDEN FORAL 48/2017, DE 20 DE ENERO, DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE REGULA LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LA LEY FORAL 18/2016, DE 13 DE DICIEMBRE, REGULADORA DEL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017-2019	
A	REDES LOCALES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES
B	PAVIMENTACIÓN CON REDES
C	PAVIMENTACIÓN SIN REDES
D	ALUMBRADO PÚBLICO
E	ADECUACION DE DOTACIONES MUNICIPALES A NORMATIVA TÉCNICA DE EDIFICACIÓN
F	CAMINOS A LUGARES PERMANENTEMENTE HABITADOS Y ENTRE NÚCLEOS DE POBLACIÓN
G	URBANIZACIÓN DE PARCELAS DESTINADAS A USO SANITARIO O DOCENTE

C	PAVIMENTACIÓN SIN REDES
1	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN MIGUEL
D	ALUMBRADO PÚBLICO
1	REFORMA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ZULUETA (VALLE DE ELORZ)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

2	REFORMA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN YARNOZ (VALLE DE ELORZ)
3	REFORMA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ORIZ (VALLE DE ELORZ)
4	REFORMA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN OTANO (VALLE DE ELORZ)
5	REFORMA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CM8 DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
6	REFORMA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CM16 DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
7	REFORMA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CM5.2. Y CM1 DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
8	REFORMA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CM4 DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
9	REFORMA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CM11 DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
10	REFORMA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CM15 DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
E	ADECUACION DE DOTACIONES MUNICIPALES A NORMATIVA TÉCNICA DE EDIFICACIÓN
1	MEJORA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA EN FACHADAS DEL I.E.S. ELORTZIBAR NOAIN (VALLE DE ELORZ)
2	MEJORA DE ENVOLVENTE EN LA FACHADA DE EDIFICIO MUNICIPAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DE VERANO
3	INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ENTRE LAS ZONAS DE ACCESO, VESTUARIOS, FRONTÓN Y PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL NOAIN (VALLE DE ELORZ)
4	SUSTITUCIÓN DEPÓSITOS DE ACS DEL EDIFICIO DEL POLIDEPOTIVO MUNICIPAL DE NOAIN
5	REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE FONTANERÍA EN LOS VESTUARIOS DE LAS PISCINAS DE VERANO

Se explica el Procedimiento de inclusión y fijación de aportación económica máxima así como la tramitación del expediente.

Asimismo se explican con detalle las acciones realizadas para la aplicación a la Subvención. Se facilita resumen en tabla en formato excel de las actuaciones, cuantificadas, con desglose de la base auxiliable y propuesta de anualidad.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Se ve la publicación del [BOLETÍN Nº 46 - 7 de marzo de 2017.- RESOLUCIÓN 60/2017](#), de 23 de febrero, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la relación inicial de cuantías a percibir por los Ayuntamientos y Concejos de Navarra en concepto de Libre Determinación y su distribución por anualidades, para la realización de las actuaciones previstas en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019. Resultando la cantidad asignada al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de 170.000 € con la aportación prevista para el año 2017.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo

Se acuerda por asentimiento darse por enterados

INFORME – GOBIERNO DE NAVARRA.-ORDENACIÓN DEL TERRITORIO FECHA 22/07/2016 DE MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) Y ZULUETA EN LA UNIDAD DE EJECUCION U.E. 6.2 DE ZULUETA, PROMOVIDO POR INAMAY ENTERPRISE S.L.-

Con fecha 27/05/2016 se publicó la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de Determinaciones de Ordenación Pormenorizada del Plan Municipal de Noain-Valle de Elorz y Zulueta en la Unidad de Ejecución U.E. 6.2 de Zulueta, Promovido por Inamay Enterprise S.L.

Con fecha 22/02/2017 ha tenido entrada por Registro Municipal informe del jefe de la Sección de Coordinación y Cooperación en el que considera que con la documentación aportada con fecha 6/02/2017 completa y aclara los extremos señalados en el informe remitido por esa misma sección con fecha 22/07/2016.

El expediente urbanístico está incorporado al Registro de planeamiento del Servicio de territorio y Paisaje.

Se ha dado traslado del mismo al promotor para su conocimiento y proceda a continuar con las actuaciones urbanísticas previstas en la parcela.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo

Se acuerda por asentimiento darse por enterados

COMUNICACIÓN DE OBRAS DE AENA EN EL AEROPUERTO DE NOAIN , “TRASLADO DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN AÉREA – AEROPUERTO DE PAMPLONA”



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Con fecha 8/02/2017 ha tenido entrada por Registro Municipal comunicación de AENA del proyecto **“TRASLADO DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN AÉREA-AEROPUERTO DE PAMPLONA”**.

Se ha analizado el proyecto y se comprueba que éste es consecuencia de las medidas a ejecutar tras el derrumbe del muro de cabecera de la pista 33.

Se facilita a la Comisión extracto de la memoria del proyecto donde refleja las actuaciones sobrevenidas tras el derrumbe, así como planos de las actuaciones y hoja resumen del presupuesto de ejecución material.

En el escrito hace referencia a que la actuación no estará sometida a los actos de control preventivo municipal a que se refiere Art.84.1 de la L 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, por constituir obras públicas de interés general.

Sobre esta cuestión en concreto, si las obras están sujetas a ICIO, se comentó en la Comisión de Urbanismo de fecha 1 de septiembre.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo

Se acuerda por asentimiento darse por enterados

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 22.-
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE COMERCIO NO SEDENTARIO.-
ARTICULO 5 BIS

BOLETIN Nº 40 – 27 de febrero de 2017.-

Publicación aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza nº 22.- Ordenanza fiscal reguladora de comercio no sedentario.-Artículo 5 bis.

Se autoriza la colocación de tres puestos libres para la venta en el mercadillo de Noáin con los mismos derechos y obligaciones que los vendedores anuales, estableciendo una tarifa de 40 euros al día y el pago de la tasa se realizará de manera previa a la colocación en las oficinas municipales.

Plano de ubicación de los puestos del mercadillo.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo

Se acuerda por asentimiento darse por enterados



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

[BOLETÍN Nº 46 - 7 de marzo de 2017](#) - SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

RESOLUCIÓN 130/2017, de 16 de febrero, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO

Se comenta la intención del Ayuntamiento de aprovechar la convocatoria para finalizar las actuaciones de los baños que están pendientes de reforma del Instituto Elortzibar de Noáin.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados

PUNTO 15º.- MOCIONES VARIAS.-

1. EQUIPO DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL DE NAVARRA - NAFARROA, remiten escrito con fecha 18 de febrero de 2017, proponiendo que se someta a la consideración del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) la aprobación cuyo texto se acompaña y del que se da lectura.

Proponiendo al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz):

1º.- Insta al Gobierno de España a:

- Agilizar de manera significativa el proceso de traslado de personas refugiadas a España mediante su reubicación y reasentamiento;
- Cumplir en el plazo previsto los compromisos acordados con la UE de acoger a **17.337 personas**.

2º.- Compromete un total de 6 plazas que se encuentran disponibles para acoger a personas refugiadas.

Sr. Ilundain informa que el equipo de gobierno ha decidido comprometer un total de 6 plazas para acoger a personas refugiadas. Añade que tuvieron una solicitud de Amnistía Internacional para adherirse el Ayuntamiento a esta campaña que fue el sábado de la semana pasada y a través de la misma se adquiere el compromiso de acogida para aunar posiciones conjuntas con otros Ayuntamientos y trasladarlo al Gobierno de España para hacer presión de que hay municipios que están dispuestos a acoger refugiados desde este momento y en base a ello para que accedan a dicha acogida. En vistas a eso se hizo una previsión conjuntamente con la representante de Amnistía Internacional y les comentó que si el Ayuntamiento disponía de un piso ellos catalogan cada vivienda con 6 plazas y se les informó que teníamos



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

disponibilidad de 1 piso ya que tenemos dos cedidos a la Mancomunidad de Servicios Sociales y hay otro más en Calle Real, antiguo Juzgado de Paz, que habría que acondicionarlo. Las posibilidades habitacionales son reales y por tanto el equipo de gobierno decidió adherirse a esta propuesta de acogida y presentan esta moción para poner en conocimiento de los Corporativos esta decisión.

Sr. Erro entiende que es alucinante que se enteren de todo este tema en este preciso momento. Considera que el asunto requiere de un informe previo de viabilidad, de haberlo puesto en conocimiento de todos grupos municipales y decidir entre todos las plazas de acogida, previsiones.

Sr. Ilundain le responde que se mantuvo una reunión con Amnistía Internacional, que querían un acto simbólico de adhesión con un número también simbólico, daba igual en realidad que apareciesen 6 o 8 refugiados. Añade que durante los 6 primeros meses de la acogida el Ayuntamiento no tiene responsabilidad sobre ellos y por ello era algo simbólico, no nos compromete a nada, no tenemos que darles un puesto de trabajo, lo que si se les dijo desde el Ayuntamiento que el número que figurará en la adhesión debía ser una cifra asumible para esta entidad y cree que teniendo una Mancomunidad de Servicios Sociales de Base con los recursos que tiene, donde no está solo nuestro municipio y por ejemplo el Ayuntamiento de Cendea de Galar, con menos población que la nuestra puso en su escrito 12 refugiados. Reitera que lo importante en ese acto no era el número sino la imagen desde los municipios de estar dispuestos a acoger.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que su grupo está de acuerdo con el primer punto de la moción y que el segundo punto, no les vale las argumentaciones dadas por Alcaldía ya que una vez más no se les ha dado la información ni tan siquiera antes de comenzar el Pleno. Considera que el equipo de gobierno ha tenido tiempo de sobra, un correo electrónico se manda instantáneamente, para trasladar esta información a todos los Corporativos. Por lo que si se trata de una moción propone votar únicamente el punto 1º.

Sr. Ilundain le responde que no se debe votar esta moción, ya que se trata únicamente de un escrito informativo de algo que ya está decidido.

Sr. Erro entiende que el tema es suficientemente serio ya que se trata de acoger a 6 personas.

Sr. Alcalde que el Ayuntamiento asume el tema con total seriedad pero no había mucho que decidir en ese momento.

Sr. Marco, le responde que puede Sr. Alcalde lo que quiera pero se trata de transparencia, un término del que tanto se ha inflado la boca y ahora se dan estas situaciones. Añade que si no se trata de una moción que se ponga en el punto correcto ya que este punto es específico de este tipo de documentos.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, manifiesta que siempre andamos con lo mismo. Entiende que se quiere instar al Gobierno de España y pregunta a cuantos refugiados han acogido a nivel estatal, no superarán los 300 refugiados y entiende que no deben ser las Comunidades Autónomas ni los municipios quienes asuman este compromiso. Encima si Sr. Alcalde indica que la cifra de refugiados es testimonial se niega a aceptar este compromiso. Entiende que se inste al Gobierno de España a cumplir sus compromisos y que acoga a 15.000 refugiados.

Sr. Ilundain recuerda que ya se presentó una moción de instar al Gobierno que cumpla estos compromisos de acogida de refugiados y esto es otra cosa.

Sr. Martínez de Lizarrondo entiende que con estos compromisos se está engañando a esta gente, de forma testimonial pueden ir por toda España y testimonial pueden acoger a 25.000 refugiados.

Sr. Ilundain considera muy loable la labor realizada por Amnistía Internacional en este tema.

Sra. Balda solicita al Alcalde que explique el coste del acogimiento de 6 refugiados.

Sr. Ilundain informa que los 6 primeros meses de acogida el coste económico es 0 porque Cruz Roja se hace cargo de ellos. El equipo de gobierno les dijo que una acogida son más de 6 meses pero repite que Noáin tiene un Servicio Social de Base que está para estas cosas y para muchas más. Quiere que los Corporativos estén tranquilos ya que 6 o 10 personas de acogida no van a desvirtuar el presupuesto de 2017 ya que si pone 6 personas es porque podemos acoger a dicha cantidad. Reitera que como ya ha dicho anteriormente esta 6 personas irán a 1 piso del Ayuntamiento para este fin.

Sr. Marco muestra su malestar por recibir esta información en este momento y no con la suficiente antelación.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

2. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, remite correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2017, sobre el tema: **Alcaldes por la Paz: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible como elemento constitutivo de la estructura mundial de la paz.**

Se da cuenta a continuación a la propuesta de moción de adhesión a Alcaldes por la Paz (Mayors for Peace), que recoge la propuesta de adopción de los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Primero.- Manifiestar el apoyo a los objetivos de Alcaldes por la Paz y llevar a cabo los trámites necesarios para la adhesión a la red internacional.

Segundo.- Difundir y contribuir a un mejor conocimiento entre la ciudadanía del trabajo llevado a cabo en favor de la paz de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y de Alcaldes por la Paz.

Tercero.- Animar a los alcaldes y alcaldesas de otras poblaciones a sumarse a la Red.

Cuarto.- Cooperar entre los miembros de la red en actuaciones conjuntas en favor de la cultura de paz.

Quinto.- Comunicar la adopción de estos acuerdos al Parlamento español, a la Secretaría Internacional de Mayors for Peace en Hiroshima y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) aprobar la moción presentada por la Federación Española de Municipios y Provincias de Alcaldes por la Paz.

3.- D. JUAN FELIPE MARTÍNEZ DE LIZARRONDO APESTEGUÍA, Portavoz del grupo municipal PSN/PSOE en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), presenta para su debate y aprobación en Pleno de la siguiente moción que fue aprobada por unanimidad el pasado día 2 de marzo en el Pleno del Parlamento de Navarra.

Se da lectura de la parte dispositiva de la moción y se efectúa la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Parlamento de Navarra rechaza la presencia en Navarra del autobús de "Hazte Oír" y solicita al Gobierno de Navarra que adopte las medidas oportunas para intentar evitar su llegada y la realización de esta campaña en nuestro territorio, ya que contraviene el respeto a la diversidad, y en particular a la diversidad sexual y el respeto que se merece el colectivo transexual.

El Parlamento de Navarra reitera su apoyo y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales, incidiendo especialmente en los menores transexuales y su derecho a la no discriminación y a la comprensión de su realidad.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) aprobar la moción presentada por el grupo municipal PSN/PSOE en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

4.- FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, remite email con fecha 2 de marzo de 2017, de adhesión a la **Declaración de los Ayuntamientos en solidaridad con las familias de las personas desaparecidas sin causa aparente.**

Ante el próximo **9 de marzo**, instituido por el Congreso de los Diputados desde 2010 como el **Día de las Personas Desaparecidas sin causa aparente**, los Ayuntamientos declaramos:

- Nuestra solidaridad incondicional con los familiares atenazados por la angustia y la incertidumbre de no saber dónde ni por qué ha desaparecido alguno de sus seres queridos.
- Nuestro compromiso activo materializado en la puesta en marcha de todos los recursos posibles de nuestro ámbito administrativo (Protección Civil, Policía Local, Servicios Sociales), en estrecha coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Nuestro llamamiento a los medios de comunicación y a los ciudadanos a sumar sus esfuerzos en una colaboración que permita dar una respuesta inmediata, especialmente en los casos de menores y personas mayores o enfermos mentales; así como brindar un sólido y continuado acompañamiento a los familiares que les buscan.

La experiencia ha venido a confirmar que la absoluta mayoría de las desapariciones denunciadas en España año tras año responde a causas ajenas al legítimo libre albedrío de las personas. Por ello, su búsqueda, lejos de cuestionar su libertad, es una mano tendida frente a circunstancias forzosas de muy diversa índole.

La solidaridad bien entendida supone la reivindicación del derecho a saber de las familias sobre el paradero de sus seres queridos, unida al más absoluto respeto de la libertad individual de toda persona a decidir sobre su vida.

Se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) adherirse a la Declaración Institucional remitida por la Federación Española de Municipios y Provincias.

Sr. Marco solicita que para Plenos posteriores sería conveniente diferenciar las mociones propiamente dichas de las declaraciones institucionales y que así figuren en apartados diferentes.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Alcalde señala que toma nota de la propuesta.

5.- EQUIPO DE COMUNICACIÓN DE LA GRAN LOGIA DE ESPAÑA, remite con fecha 26 de febrero de 2017, email solicitando a través de la Declaración Institucional que envía que esta entidad se una al reconocimiento de la honorabilidad de estos principios con el deseo de que en el siglo XXI veamos el día en que cese el sufrimiento de quienes aún hoy sufren persecución, sanciones, condenas penales, exilio o son ejecutados por razón de la defensa de la Masonería y de sus ideales profundamente democráticos”.

Se acuerda asentimiento darse por enterados.

6.- D. Sebastián Marco Zaratiegui, en representación del Grupo Municipal de UNION DEL PUEBLO NAVARRO (UPN), en este Ayuntamiento presenta para su debate y posterior aprobación la siguiente

MOCIÓN SOBRE CONVOCATORIA DE BECAS UNIVERSITARIAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA PARA EL CURSO 2016-2017

Se da lectura de la parte dispositiva de la moción y se efectúa la siguiente propuesta:

Por todo ello, el pleno del Ayuntamiento de Noáin Valle de Elorz acuerda:

1.- Exigir al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra que modifique la convocatoria de becas para 2016-2017 porque excluye y/o penaliza a los navarros que escogen la Universidad de Navarra, restringiendo su libertad de elección y causando un grave perjuicio para quienes han iniciado sus estudios y un daño irreparable para el futuro de nuestra comunidad.

2.- Exigir al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra que además en el futuro en toda convocatoria de becas se garantice la igualdad de oportunidades de los jóvenes a la hora de elegir el centro de estudios, con especial atención a aquellas familias con menos recursos y que necesitan ayudas públicas para poder acceder a estudios universitarios.

Noáin a 8 de Marzo de 2017

Firma

Sra. Antolín, en nombre de EH-BILDU, quiere manifestar lo siguiente ante esta moción: (Aportará el escrito al que da lectura)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

1. Hasta ahora el 63% del presupuesto para becas del departamento de educación recaía en la Universidad del Opus, en una convocatoria ad hoc, diseñada a su medida. Por respeto a los principios de equidad e igualdad de oportunidades EHBildu no puede apoyar esa convocatoria injusta y discriminatoria. Las becas deben ser para quienes las necesiten. Estamos hablando de dinero público. No podemos admitir tratos de favor.

2. No se ha recortado el presupuesto de becas, sino que se ha intentado redistribuir de manera más justa entre quienes más lo necesitan. De hecho con la actual convocatoria se ha concedido beca a cantidad de alumnado con rentas bajas que hasta ahora se quedaba fuera.

3. Priorizar la universidad pública: En convocatorias anteriores no se exigía solicitar como primera opción la UPNA (en caso de que se oferte ese grado, claro). Ahora sí.

4. Hasta ahora sólo a los estudiantes de la UPNA se les descontaba el importe conseguido por la beca MEC (de solicitud obligada), a los de la Universidad de Navarra se les sumaban las dos becas.

5. No podían solicitar beca los beneficiarios de reducción de matrícula o matrícula gratuita A EXCEPCIÓN DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DEL OPUS (FINANCIACIÓN ENCUBIERTA)

6. En cuanto a tramos de renta, el común de los mortales se divide en tres tramos con derecho a beca. Para los del OPUS se creó un cuarto tramo de rentas altas con derecho a beca (ahora se ha eliminado, por equidad y justicia).

- 63% de alumnos con beca en la UN están en los tramos 3 y 4 de renta.

- 37% en los tramos 1 y 2.

- UPNA 29% TRAMOS 3 y 4. 71% tramos 1 y 2.

- Es verdad que hay alumnos en los tramos 1 y 2 de renta que se han quedado sin beca en la UN (97, no 500) pero hay que saber que más del 50% (52) se ha quedado sin beca por exceso de patrimonio o rendimiento de capital inmobiliario (por esta causa sólo un 7% de alumnado de la UPNA no tiene derecho a beca).

7- Dejen de engañar. Queremos transmitir tranquilidad. Las personas con rentas bajas seguirán recibiendo las ayudas necesarias y que por derecho les corresponde para poder estudiar aquellos grados que no oferte la UPNA. Pero se acabaron los tramos VIPs y las becas a quienes más ingresos tienen.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Marco, en nombre de UPN, solicita que conste en acta de forma literal el escrito que ha leído Sra. Antolín.

Sra. Antolín se compromete a aportar este escrito para que conste en acta.

Sra. Casajús, en nombre de QUEREMOS NOAIN, manifiesta que le gustaría pronunciarse en este punto en la línea que ella cree que el dinero público debe de ir a gestionar la salud y la enseñanza pública.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, señala que está de acuerdo con lo manifestado por Sr. Marco solicitando la información aportada por Sra. Antolín, ya que han preparado adecuadamente la contestación a esta moción.

Pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (6 votos a favor UPN, PSN/PSOE y 6 votos en contra QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU), y en segunda votación con el mismo resultado y con el voto de calidad del Sr. Alcalde, no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Unión del Pueblo Navarro – UPN.

PUNTO 16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Marco quiere manifestarse sobre tres puntos:

1.- En el último Pleno ordinario celebrado el día 14 de febrero de 2016 se trató el tema del sueldo de Alcaldía y va a leer referencias al acta que se ha aprobado en esta sesión.

a) En la página 37/49 del borrador del acta consta:

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (3 votos a favor Sr. Ilundain-QUEREMOS NOAIN, Sr. Irisarri-EH BILDU y Sr. Martínez de Lizarrondo-PSN/PSOE y 2 votos en contra Sr. Marco-UPN y Sr. Erro-UPN) la propuesta de aprobación de retribuciones de Alcaldía y Concejales.

b) En la página 39/49 del mismo borrador figura:

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, manifiesta que él en Comisión de Hacienda no dijo que se había cambiado de postura y se reafirma en su posicionamiento. Si que vieron que había dudas en UPN de cómo se recogía esta información en el punto del Orden del Día y dijeron que puede ser que estemos haciendo una cosa que no es legal del todo. Desde su punto de vista hace falta más información desde Intervención Municipal y entiende que puede haber discrepancias con el punto y para aclararlo le pide al Sr. Alcalde que antes de votarlo se saque del Orden del Día.

c) En la página 41/49 consta:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Marco pregunta si la propuesta de Sr. Irisarri de retirar este punto del orden del día se va a votar.

d) En la página 42/49 figura:

Sr. Marco reitera su pregunta si se va a votar la propuesta de Sr. Irisarri.

Sr. Ilundain le responde que no procede.

e) Por último en la página 49/49, en el turno de palabra, consta:

En este momento se abre un turno de palabra entre el público, una asistente habla sobre el incumplimiento del artículo 92 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Administraciones Públicas, al no haberse votado la retirada del punto del Orden del Día solicitada por el Sr. Irisarri.

Es decir este punto del Orden del Día, sobre retribuciones de Alcaldía, entienden que está mal tramitado ya que se han vulnerado sus derechos al impedir que se votara la retirada del punto del Orden del Día y expone que por la ética que ha defendido el equipo de gobierno sobre nuevas políticas y nuevos modos piensa que lo pueden arreglar. Como ya le ha expresado por activa y por pasiva el salario de Alcaldía les parece correcto, que se abstuvieron en vez de votar a favor porque cambio de criterio ya que su equipo de gobierno dijo que iba a cobrar lo mismo que trabajando y ahora lo ha subido ostensiblemente y por ello de ahí vino su abstención, pero reitera que a su grupo municipal les parece un sueldo razonable y consideran que puede arreglarlo sin ningún problema.

2.- Quería hacer mención a las redes sociales porque ha visto unas manifestaciones de Alcaldía en las que habla de su persona. Como sabe de estos gestos y modos de razones del Alcalde se ha permitido traer "pantallazos" con dichas declaraciones. Se equivoca también en que señalar que el sueldo del Alcalde fue sometido a votación y aprobado por el Pleno ya que solo hubo votos a favor de su grupo y señalando que es el más bajo de los tres últimos Alcaldes. Reitera que el sueldo de Alcaldía es el más alto que jamás ha existido en Noáin (Valle de Elorz) y así lo puede certificar Intervención Municipal, ya que el mismo conlleva todos gastos de cotización a la Seguridad Social, etc. Así lo podrá informar Intervención ya que es el que mayor coste reporta a la ciudadanía y considera totalmente inadecuado que diga que su sueldo es más bajo que el del anterior Alcalde, de 25.000 € Sr. Erro a 46.000 € actuales. Añade que el coste salarial es todo, lo que percibe el trabajador más los gastos de cotización y el resultado es el gasto final para el Ayuntamiento y no puede manifestar que el Sr. Marco debido a su peculiar régimen de cotización el coste total era el salario bruto. Añade que le parece muy grave que hable de asuntos



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

personales, datos a los que ha tenido acceso a través de su cargo de Alcalde y que no tiene derecho a expresarlos en las redes sociales.

Sr. Ilundain le responde que esos datos son públicos.

Sr. Marco indica que la prestación social que percibe a través de su trabajo es privada. Reiterando que actual sueldo del Alcalde es el más alto que ha existido en Noáin (Valle de Elorz), con 46.622 euros, por lo que ha batido records y le ruega que por favor no hable de cuestiones que no vienen al caso con datos privados en redes sociales y que lo evite.

Solicita asimismo que se instale definitivamente la cámara de grabación de video en los Plenos ante este tipo de espectáculos y pregunta si la funcionalidad ya está implementada en la página web.

Sr. Ilundain le responde que no está instalada.

Sr. Marco indica que en su día una persona dijo que ya era hora de abrir las puertas del Ayuntamiento y solicita que así sea.

Sr. Ilundain le responde por alusiones a Sr. Marco que quiere hacer batalla de todo y está en su derecho. Añade que aún no ha visto en ninguna red social el nombre del aludido aunque si hace referencia a su persona. Pidiendo el papel donde conste que él ha dicho el nombre de Sebastián Marco.

Pasando Sr. Marco a leer un escrito publicado donde consta expresamente su nombre.

Sr. Ilundain le responde que no pasa por referirse a una persona en redes sociales salvo que se haga en términos de menosprecio. Añade que toda información que parece publicada es verídica. Por último indica que cuando hablamos de salario, y es la segunda o tercera vez que hace referencia a este tema, la definición etimológica "es la remuneración regular por el desempeño de un cargo o servicio profesional", por lo tanto salario es lo que uno percibe. Su salario son 35.000 euros anuales en 14 pagas y a eso le puedes añadir la cotización de la Seguridad Social o lo que quiera, pero en dicha publicación hace referencia a su salario. El salario de Sr. Marco ocupando la Alcaldía era de 41.000 euros y el de su predecesor a media jornada era más de la mitad de lo que cobra actualmente. Por ello reitera que habló del término salario y el actual es inferior al de los dos Alcaldes anteriores. Se puede hablar de costes salariales pero lo que ha presentado son datos objetivos y lo demás son intereses de confundir al personal. Evidentemente por su régimen de cotización el salario bruto de Sr. Marco era el coste definitivo para el Ayuntamiento pero se llevaba a casa 41.000 euros a los que debiera incorporar las dietas que cobraba por representación en órganos colegiados: Mancomunidad, Animsa, etc., que como no existía la transparencia que hay ahora eso permanecía en el añadido, ya que en la retribución actual de Alcaldía de 35.000 euros anuales está todo incluido mientras lo que cobraba Sr. Marco eran 41.000 más lo que venía añadido. Añade que por



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

supuesto estaba en su derecho de percibir estas cantidades pero quiere que se manejen todas las cifras en el debate.

Añade que la diferencia en esa red social es que entra con su nombre y sus apellidos y dio la explicación que cree que le corresponde hacerlo y aportó datos que son públicos pero la diferencia es que a esa red social a la que alude alguien muy ilustrado da esos datos a los que hoy por hoy solo tiene acceso desde el Ayuntamiento. No será él quien piense mal de Sr. Marco pero ahí está, reiterando que alcaldía da su nombre y apellidos y la cara siempre pero otros facilitan los datos, los publican por ellos y luego esconden la mano.

Sr. Marco le responde que etimológicamente salario viene de sal y el salario de Alcaldía está compuesto por todos los costes que el mismo supone y reitera que el mismo ha batido records, cuesta 46.622,96 euros y entiende que “manda narices” el decir que su salario es inferior al del anterior Alcalde. Añade que el criterio que tenía el alcalde anterior era el mismo que el suyo y era que lo que cobraba en su empresa más las dietas de asistencia a órganos colegiados era equivalente a la retribución asignada a Alcaldía y pide que Sr. Ilundain justifique este extremo en la actualidad, y como no lo hará verá que ha cambiado de criterio y que sus retribuciones han aumentado en gran medida.

Sr. Ilundain le responde que fue una decisión del anterior Alcalde establecer como su retribución la parte del salario que dejaba de percibir de su empresa que no encajaba en la ética del partido.

Sr. Marco añade que en su trabajo sigue ganando lo mismo y el Sr. Alcalde no y por ello se está lucrando en la política.

Sr. Ilundain pide a Sr. Marco que aporte la cifra total de retribuciones que percibía como Alcalde más las dietas por asistencia a órganos colegiados.

Sr. Marco informa que aquí se está hablando de retribución de Alcaldía en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y mantiene su afirmación de que la actual es la más alta del municipio en toda su historia.

Sr. Irisarri manifiesta que está harto del contenido de estos debates. Hoy se vota una cosa y mañana se dice otra. Sr. Marco dijo en acta que esa un salario digno para un Alcalde y quiere saber que ha cambiado para entrar en este tipo de debate.

Sr. Marco indica que sigue manteniendo que el salario es digno, e incluso con el anterior Alcalde aunque votó a favor consideraba el mismo bajo. Pero le ha llamado la atención que el que más tiene que callar sea el que se dedica a publicar este tipo de información en redes sociales.

En otro orden de cosas, Sra. Galafate informa que ha vuelto a preguntar a la empresa diseñadora de la nueva página web y el problema es que han tenido que desarrollar otros proyectos y se ha ido dilatando en el tiempo por la falta de aportación de información de los Corporativos, indicando que estaba previsto para



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

abril-mayo. Añade que se pagó este trabajo pero que no le parece seriedad haber esperado 6 meses para rellenar una plantilla que no tenía ninguna dificultad.

Sra. Iriarte le responde que si el trabajo ya está pagado hay que exigir que finalice cuanto antes. Cuando se les dijo que había que preparar las plantillas para octubre se rellenaron y entregaron.

Sr. Marco añade que podían publicar la nueva página web indicando los Corporativos que no han aportado la información.

Sra. Galafate le responde que si se puede hacer pero que no le apetece publicar una página web incompleta. Informa que no se entregaron las plantillas en cuanto las solicitó y que espera que la publicación de la nueva plataforma sea en breve pero sin poder determinar una fecha concreta.

Sr. Marco termina su manifestación con:

3.- Con gran sorpresa ha leído en los medios de comunicación, en una carta de D. José Javier Napal Goñi, miembro de la Asociación Libertad animal, sobre el animalismo político en Noáin. Manifiesta que se ha llevado una gran sorpresa con el tema de la burra que está en el Parque de los Sentidos, y le gustaría que dejáramos ya de generar todas estas noticias polémicas, que si Fundación Varazdin por un lado ahora la situación de la burra, de la huerta que no se cultiva, que contraviene lo que ha sido nuestro emblema en Noáin (Valle de Elorz) como ha sido la Agenda 21, las políticas medioambientales, la implantación de infraestructuras medioambientales que se han llevado desde el año 2000, etc,

Respecto a dicha carta se ha llevado una gran sorpresa ya que pensaba que todo estaba en orden y que si hay algún problema ruego que se subsane. Parece que se quiere instalar en Noáin una especie de mini-zoo por el tema de traer aquí animales, primero las gallinas ahora la burra, y hacer algo que nos aleje de las polémicas.

Sra. Balda pregunta sobre la situación del tejado del Centro de Salud.

Sr. Ilundain le responde que mantuvieron una reunión con ellos, se les efectuó un par de propuestas que no parecieron conformes con las mismas. Se prevé que haya una modificación de tráfico en la calle ya que la salida no va a ser tan rápida siguiendo el sentido de la calle y tendrían que salir en sentido contrario. Se barajó la posibilidad de tener aparcamiento, de habilitarles en el parking trasero para así tuviesen la salida más rápida, aunque ellos siguen en su opción de las plazas de adelante. Se les respondió que se haría cuando se valorará la adecuación de la calle.

Sra. Casajús pregunta porque este Ayuntamiento va a hacer un tejado para un servicio del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra ya que lo debiera hacer dicha entidad y no con fondos municipales.

Sra. Balda indica que había una partida de gastos en el presupuesto de 2016 que no se ejecutó y su pregunta era si se iba a ejecutar en 2017.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain responde a Sra. Casajús que ese es otro debate, si es competencia nuestra la ejecución de esa obra. Nosotros tuvimos la reunión con ellos llevando tres posibilidades y luego se ha estado estudiando y no es competencia nuestra y cree que no hay en ningún ambulatorio de Navarra un tejadillo para que no haya hielo. Ellos tienen la posibilidad de tener el aparcamiento subterráneo.

Sr. Erro indica que había un compromiso del Ayuntamiento para acometer esta obra y que no fue a propuesta de su grupo municipal sino por el equipo de gobierno.

Sra. Casajús no entra a valorar si había o no un compromiso pero entiende que no es responsabilidad del Ayuntamiento acometer esta inversión.

Sr. Ilundain añade que había una partida presupuestaria en el ejercicio 2016 para financiar esta obra y que la misma ha caducado con el presupuesto. Informa que de aquel famoso expediente de modificaciones presupuestarias presentado a final de ejercicio casi en su totalidad las partidas caducaron.

Sr. Marco quiere plantear dos cosas que en su opinión tenemos que impulsar.

- La licitación del bar del polideportivo que lleva mucho tiempo aplazándose el tema, ya que ha oído que se va a prorrogar dos meses más al actual arrendatario.
- Asimismo quiere que se impulse la licitación de la empresa de limpieza de edificios municipales sobre la que ya hay incluso informe de reparos de Intervención, ya que lleva prorrogado 14 meses.

Sr. Martínez de Lizarrondo pregunta si se va a crear la empresa pública para gestionar la limpieza de edificios municipales.

Sr. Ilundain informa que no hay previsión de constituir una nueva empresa pública en este momento hasta que no se establezca la que tenemos.

Sr. Irisarri informa que estamos en el mes de marzo hay dos fechas que le gustaría recordar. El día 3 de marzo fecha de los 5 asesinatos de trabajadores en Vitoria, con una carga policial desmesurada en unas manifestaciones pidiendo derechos laborales.

Sr. Martínez de Lizarrondo indica que se aprobó una moción en tal sentido.

Asimismo el día 13 de marzo estuvo en una concentración por la muerte de A.B., asesinado por un policía nacional. Cuya placa no se respetaba en muchos años y siempre que se ponía se volvía a quitar por los de siempre y ahora al menos se respeta.

Sr. Marco pregunta sobre quien retiraba la placa, gente o autoridades.

Sr. Irisarri le responde que los de siempre, los pacifistas.

Sr. Marco en relación a D. A.B. manifiesta un profundo respeto ya que fue asesinado por una persona que trabaja de policía nacional ya que fue una injusticia tremenda.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Marco y Sr. Erro añaden que ojalá se manifieste por los 895 asesinados por ETA del mismo modo.

Sra. Iriarte indica que en el pasado pleno se habló de los lomos de asnos instalados al final de la Calle Oriz de Noáin y se pidió que por parte de Policía Municipal se valorase su eliminación y pregunta si se va a llevar a cabo su retirada ya que cada día supone un riesgo importante ya que el 99% de los vehículos pasa por el arcén. Explica que estuvo a punto de sufrir un atropello por el autobús y pide que se mande un escrito a la Mancomunidad para que estos vehículos circulen por donde deben hacerlo.

Sr. Ilundain le responde que se ha valorado ya que los mismos producían una serie de incidencias peligrosas en la zona. Ayer estuvo hablando de este tema con el Jefe de Policía Municipal. En un principio se requirió a la empresa para que rebajase el lomo de asno ya que el mismo tenía una altura que sobrepasaba la máxima legal permitida. La empresa les contestó que este rebaje no era posible y que había que eliminarlo y volverlo a hacer. Ante esa posibilidad se estudió su traslado a otra zona, cuando ya se tenía determinada su nueva ubicación la empresa comunica que si se puede rebajar. Informa que en el caso de que se rebaje tienen previsto que se alargue para que no se pueda acceder al arcén.

Sra. Iriarte vuelve a preguntar por la situación de la burra en el Parque de los Sentidos y si está preñada y es algo buscado.

Sra. Galafate informa que el tema de la burra lo sigue hace tiempo y pasa a informar sobre lo que conoce hasta ahora. El proyecto lo saca Varazdin y pide la colaboración a Bocalan que tiene experiencia en este tipo de terapia con animales. El proyecto es mucho ambicioso de lo que hoy en día es.

Sra. Iriarte indica que las personas que componían Bocalan tenían esta experiencia, pero que esta entidad se disgregó y que los que gestionan hoy en día Bocalan no son las mismas que la crearon.

Sra. Galafate continúa indicando que La Caixa les ha concedido una subvención que ha sido muy inferior a la inicialmente prevista. Bocalan se había comprometido a traer 2 burros ya que son animales que es mejor que estén en compañía. Viendo que el presupuesto no daba para traer 2 burros se decidió traer una burra preñada y así con el tiempo pudieran estar en compañía, esa es la explicación que le han transmitido. Resulta que las relaciones con Varazdin se han ido deteriorando y han ido descuidando todo incluida la burra, entonces se les ha requerido para que haga un cuidado específico de la burra, entre otros temas, ya que actualmente Varazdin está haciendo una dejación de funciones sobre todo por las tardes y fines de semana. A raíz de este problema se ha comenzado a investigar y se descubre que la burra no está a nombre del Ayuntamiento y si consta a nombre de Varazdin, por lo que no somos propietarios de este animal.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sra. Iriarte considera que debemos denunciar a Varazdin por abandono de un animal tal y como establece el Código Penal.

Sra. Galafate le responde que se está estudiando previo requerimiento a través del abogado.

Sra. Antolín pregunta hacia quien iba dirigida esta terapia con animales.

Sra. Galafate le responde que en un primer momento la terapia iba dirigida a personas en riesgo de exclusión social, algunos trabajadores de Varazdin, se iban a encargar de su cuidado y atención de la burra, y así se incorporarían a la vida laboral, tendrían unas rutinas, mediante la responsabilidad de su cuidado. Continúa informando que la equinoterapia se desechó desde un primer momento porque la cuantía de la subvención no daba para ello.

Añade que se ha suplido con voluntarios la falta de cuidado por parte de Varazdin queriendo que conste que la burra no ha estado descuidada en ningún momento y hay gente que vigila cualquier incidencia con este animal.

Sr. Marco indica que de todos modos no se puede funcionar así. Añade que en la carta publicada ponía que al estar la ubicación de la burra hacia el norte y por el tipo de animal corría peligro de sufrir bronco-neumonías.

Opinión compartida por Sra. Galafate y de ahí el motivo de requerir por escrito a Varazdin que cuide adecuadamente a este animal que figura a su nombre.